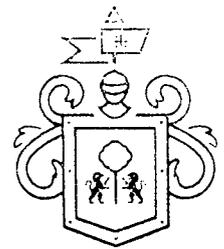




Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara

DIF GUADALAJARA

11:07



Gobierno de  
**Guadalajara**

DIF GUADALAJARA  
Recibo  
07 OCT 2016  
11:17 am  
**RECIBIDO**  
FINANZAS

*R. Nally*

DIRECCIÓN GENERAL  
Gobierno de  
Guadalajara

10 OCT 2016  
*Alus 10:09*

**RECIBIDO**  
Contraloría Ciudadana

Oficio No. DA/1020 /2016

Asunto: Informe final

Guadalajara, Jal., a 04 de octubre de 2016

*ACUDE*

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA  
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA  
PRESENTE:

Como parte de la auditoría No. AAO/04/2015 practicada en el Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara a su digno cargo y correspondiente a la revisión de todos los Procesos y Operaciones del Organismo, así como a sus registros Financieros, Contables y Patrimoniales por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, lo anterior derivado del Programa de Auditoría implementado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara e iniciada mediante Orden de Auditoría DA/035/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, remito a usted el **Informe Final** el cual incluye 26 (veintiséis) observaciones. Las observaciones **no solventadas** que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Número de observaciones	Solventadas	No solventadas
26	9	17

Número De Observación	Descripción	Estatus
1	Vehículos Descompuestos con Consumo de Combustible	Solventada (***)
2	Falta Registro Contable de Equipo de Transporte	No Solventada
3	Vehículo en Comodato Camión Ford Modelo 1998 placas JDP6639 a la Sociedad Cooperativa "Transporte Especializado Vip "	No solventada
4	Vehículo en Comodato Marca Ford Modelo 1995 placas JDP6542.	No Solventada
5	Reparación del vehículo Sedán Modelo 2002, Placas JAU2779, con costo de \$ 21,564.40	Solventada (***)
6	Vehículos con dotación de combustible solicitado mediante correo electrónico, por parte del Coordinador de Servicios Generales.	No solventada

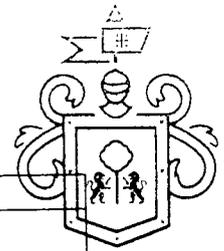
Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México  
3669 1300, Ext. 1305  
www.guadalajara.gob.mx

*Recibi 10/10/2016*

*Lucero Navarro 11:00*

Página 1



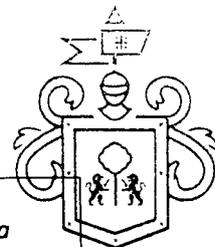


7	Vehículo Siniestrado Pérdida Total	<i>Solventada</i>
8	Usuarios de Vehículos Oficiales Sin Carta Resguardo Actualizada	<i>No Solventada</i>
9	Vehículos en Comodato Sin Soporte Documental	<i>No Solventado</i>
10	Almacén de Aprovisionamiento	<i>No Solventada</i>
11	Bancos	<i>Solventada</i>
12	Contabilidad no actualizada y presentada en tiempo y forma	<i>Solventada (**)</i>
13	Deudores por Anticipo a Tesorería A.C.P. Crédito al Salario	<i>No Solventada</i>
14	Cheques expedidos a nombre de Martha Elia Naranjo Sánchez, Delegada Sindical del Sindicato Democrático de Trabajadores del Sistema DIF, Guarderías y Preescolar (S.D.T.S.D.G.P.)	<i>No Solventada</i>
15	Deudores Diversos (Ex empleados del Ayuntamiento de Guadalajara) y (Ex empleados del Sistema).	<i>No Solventado</i>
16	Venta de 2 vehículos tipo Combi modelo 1990 y 1994	<i>Solventada</i>
17	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro A) Hogares Betania A.C. B) Hogares de la Caridad A.C. C) Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C. D) Dr. Pedro Mercado A.C.	<i>No Solventada</i>
18	Donativo Equipo de Computo por parte de Tecnológico de Monterrey.	<i>No Solventada</i>
19	Donativo en Efectivo Evento Gala Mexicana en Beneficio de Casa Hogar Villas Miravalle por un total de \$ 600,500	<i>No Solventada</i>
20	Recibo de Ingresos en Efectivo correspondiente al Ejercicio 2011 y cancelado contablemente en el ejercicio 2012.	<i>Solventada</i>
21	Recibo de Ingresos concepto de Donativo en efectivo CAABSA EAGLE S.A. DE C.V. y CLUBES UNIDOS DE JALISCO A.C.	<i>Solventada</i>





Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

22	Ingresos por Clasificar	No Solventada
23	Omisión en Tiempo y Forma de los Pagos por Concepto de Retenciones Efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco "IPEJAL", Ocasionando Daño Económico al Erario Público.	Solventada (**)
24	Proveedores	No Solventada
25	Fotocopiadoras Donadas por la Empresa Seiton de México S.A. DE C.V.	No Solventada
26	Vehículos con Infracciones	No Solventada

**(\*\*) Solventada con Recomendación**

**(\*\*\*) Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa por parte del Organismo.**

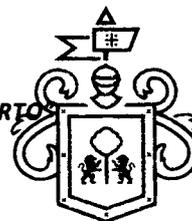
Se anexa al presente:

- Cédulas de observaciones (104 páginas)

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"2016, GUADALAJARA GOBIERNO ABIERTO"**

**L.C.P. ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

c.c.p. C. Ignacio Lapuente Rodarte.- Contralor Ciudadano  
c.c.p. Con anexos/ Mtro. Iván Enciso Romero.- Coordinador Administrativo y Enlace DIF Guadalajara.  
c.c.p. Expediente  
AGB/NGPS/ macg



0002357

Anexo resumen Informe final: Fecha: 01 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p><b><u>VEHICULOS DESCOMPUESTOS CON CONSUMO DE COMBUSTIBLE.</u></b></p> <p><b><u>ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS FUERA DE CIRCULACIÓN.</u></b></p> <p>Se solicitó la relación del parque vehicular del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA al departamento de <b>Servicios Generales</b>. Al entregar el listado de vehículos el coordinador de dicho departamento <b>C. Adrián Flores Huitrado</b> mencionó que existen 13 (trece) vehículos descompuestos que no han estado en circulación.</p> <p>Al revisar las tarjetas de control de dotación de combustible y las bitácoras de vehículos del SISTEMA DIF GUADALAJARA, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2015, se detectó que ninguna de ellas presenta firmas, de autorización por parte de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y de Vo.Bo. por parte del COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES C. Adrián Flores Huitrado. Se observó que de los 13(trece) vehículos reportados como descompuestos en 8 (ocho) de ellos, se entregaron vales para surtir combustible.</p> <p>No se proporcionó por parte de C. Adrián Flores Huitrado encargado del departamento de Servicios Generales, registro de consumo de combustible ni bitácora de servicio correspondientes al mes de septiembre de 2 (dos) unidades con número económico 53042 y 53038, por lo que el cálculo de litros consumidos y el importe de estos</p>	<p><b><u>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Art. 84 1er. Párrafo,</u></b> que de manera textual dice lo siguiente "Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.</p> <p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</u></b></p> <p>Titulo Quinto Responsabilidades Administrativas.</p>	<p><b><u>PREVENTIVA:</u></b> Definir, actualizar y dar seguimiento a los expedientes del padrón vehicular, y en lo concerniente al manejo de la asignación de combustibles y registro de estos en las tarjetas de control y bitácoras.</p> <p><b><u>CORRECTIVA:</u></b> Justificar en Coordinación con el área indicada del DIF las inconsistencias presentadas, y en su caso fincar responsabilidad con quien resulte responsable. En relación al consumo del Vehículo Neón, del que se hace referencia el encargado del Servicios Generales C. Adrián Flores Huitrado deberá aclarar mediante escrito el cual deberá signarse a este Órgano de Control del porque se asignan vales de consumo de combustible al vehículo en mención.</p>	<p>El Organismo proporcionó información mediante oficio No. DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara.</p> <p>En relación a la asignación de combustible a vehículos fuera de circulación se proporcionó los siguientes documentos: <b><u>Memorandum 020/2016, de fecha 02/02/2016,</u></b> signado por el Lic. Alex Fernando Larios Jiménez, Director del Departamento Jurídico del Sistema DIF Guadalajara, dirigido al Lic. César Omar Arámbula Campa, Contralor del Sistema DIF Guadalajara. Dice lo siguiente: Tomando en cuenta que el artículo 41, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, atribuye</p>

Anexo resumen Informe final: Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

dos vehículos corresponde al mes de agosto 2015.

Arrojando como resultado lo siguiente:

El total del consumo de combustible es de **1,743 (Mil setecientos cuarenta y tres) litros**, lo que representa un costo de **\$23,647.49 (Veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete pesos 49/100 m.n.)**, mismos que se relacionan a continuación:

PLACAS	N° ECONOMICO	TOTAL LITROS	IMPORTE
JAU2798	53049	240	3,256.80
JJG6235	53D43	210	2,849.70
JAU2674	53055	300	4,071.00
HZV7965	53D07	223.89	3,038.22
JAU2781	53047	237.44	3,221.99
HZV7969	53D05	330	4,478.10
JHS1974	53042	90	1,221.30
JHS1978	53038	111.30	1,510.38
	<b>TOTAL</b>	<b>1,743.</b>	<b>\$ 23,647.49</b>

Existen inconsistencias en los recibos que entrega el proveedor de combustible **RED NAC. COMB. Y SERV. S.A. de C.V.** ya que todos tienen registro del cliente: SISTEMA PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, pero tratándose del mismo vehículo algunos recibos tienen la descripción de las placas que si coinciden con la unidad a la que se asignó el vale de gasolina, pero existen otros recibos que no muestran número de placas y describen un vehículo tipo **NEON GRIS** del que no se tiene registro en el parque vehicular del DIF Guadalajara.

**RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN**

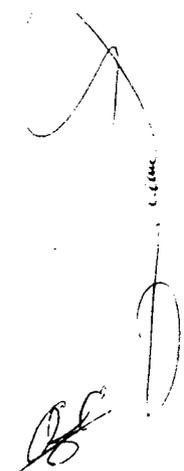
Se deberán realizar las gestiones de cobro correspondiente a los resguardantes de los vehículos en mención y una vez efectuados se deberá hacer llegar copia de los mismos a éste Órgano de Control.

al titular del Departamento de la Contraloría Interna la facultad de "*Conocer e investigar los actos u omisiones de los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara que advierta como causales de responsabilidad administrativa, o de cualquier otra naturaleza que afecte el funcionamiento u orden interno,...*", remito a usted copia de los documentos que soportan la recomendación para el trámite que usted estime procedente.

*Memorandum SG/0006/2016, de fecha 03 de febrero 2016*, signado por el C. Adrián Flores Huitrado, Coordinador de Servicios Generales del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la H. contraloría del Municipio.

Dice lo siguiente:

De acuerdo a los vehículos descompuestos con consumo de combustible le refiero que a la fecha de la auditoría dichos vehículos efectivamente se encontraban sin



0002359



Anexo resumen Informe final: Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			<p>funcionamiento, cabe mencionar que en los meses de agosto y septiembre de 2015 si fueron entregados vales para surtir combustible porque dichos carros se encontraban en funcionamiento en esas fechas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sobre este punto referente a que no se presentan firmas de autorización por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación de Servicios Generales, le informo que no tienen firma ya que el Director Administrativo consideró que no era necesario, que fuera únicamente un control interno, ya que los vales contenían las firmas autorizadas.</li><li>- Se está trabajando actualmente en la actualización de los informes del mes de septiembre 2015 de los vehículos con número económico 53042 y 53038, hago mención que una vez terminado el trabajo, queda a su disposición la información para</li></ul>
--	--	--	---

0002360



Anexo resumen Informe final: Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				<p>su verificación en caso de que lo considere necesario.</p> <p>- Referente al consumo del vehículo Neón Gris, hago mención que la gasolinera no actualizó el listado del parque vehicular y aparecía como vehículo 1 en diferentes carros del sistema, se valida con firma del conductor en vale y tickets que no se cargó en dicho vehículo.</p> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b></p> <p>El Organismo proporcione contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorandum CI-M/067/2016, signado por la Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes Contralor Interno del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Elizabeth Ramirez</p>
--	--	--	--	---

0002361



Anexo resumen Informe final: Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				Mares, departamento Atención a Quejas Inspección y Vigilancia Adscrita a la Contraloría Interna DIF Guadalajara, en la que se solicita <b>ASIGNACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> al responsable del área de Servicios Generales C. Adrián Flores Huitrado. ESTATUS: SOLVENTADA. Sin embargo no existe <u>OBSTÁCULO</u> , para que una vez iniciado el Procedimiento en mención se haga llegar copia del mismo a ésta Contraloría Ciudadana, así como en su respectiva <u>RESOLUCIÓN</u> .
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
	Importe: \$ 23,647.49 (veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete pesos 49/100 m.n.).			

L.C.P. Nicolás Guillermó Padilla Soto  
Asesor Especializado  
Revisó

  
Lic. Oscar Rodrigo Estrella González  
Auditor C  
Realizó

0002362



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p align="center"><b><u>ACTIVO FIJO</u></b></p> <p><b><u>REGISTRO CONTABLE DEL EQUIPO DE TRANSPORTE</u></b> Como resultado de nuestra revisión a los Estados Financieros a septiembre de 2015, en la cuenta contable Bienes Muebles Equipo de Transporte, la misma aparece con un saldo de \$2 (dos pesos), la cual se integra con el registro de 2 (dos) vehículos nuevos, marca Ford Fiesta Sedan, modelo 2008, mismo que fueron donados por la Institución Bancaria BANAMEX, S.A, mediante facturas 026034 y 026035 ambas de fecha 28-12-2010, sin embargo las mismas se encuentra registradas hasta el 01/01/2012. Es importante mencionar que no se cuenta con más registro contable de Equipo de Transporte, lo que deja de manifiesto el NO REGISTRO, de todos y cada uno de los vehículos propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara DIF. Tal como lo establece en la Ley de Contabilidad Gubernamental en los Art. 23 fracciones II, III Art. 27. Sin embargo es importante mencionar que en la Página de Transparencia del Sistema DIF, Guadalajara se publica Parque Vehicular de 27 vehículos con un importe de \$ 3'857,041.73 (tres millones ochocientos cincuenta y siete mil cuarenta y un pesos 73/100 m.n.), En el que se encuentra contemplado el valor de los vehículos en mención por la cantidad de \$ 245,250. (Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).</p>	<p align="center"><b>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIOS.</b></p> <p align="center"><b>Capítulo II del Registro Patrimonial</b></p> <p><b>Art. 23 fracciones II, III y Art. 27</b> Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.</p>	<p align="center"><b><u>RECOMENDACIÓN:</u></b></p> <p>En relación al Registro contable de los Activos Bienes Muebles Equipo de Transporte, los mismos deberán de registrarse contable, ya que si bien se cuenta con los datos publicados en la página de Transparencia del Organismo Sistema DIF, de igual manera deberán de registrarse tal y como lo establece la Ley de Contabilidad Gubernamental en su Art.23. O bien se deberá aclarar, justificar y/o fundamentar el por qué no se ha realizado el registro delos activo propiedad del Sistema DIF, y a su vez proporcionar a este Órgano de control las gestiones correspondientes para el registro de los mismos.</p> <p align="center"><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</u></b></p> <p>Una vez realizada la valoración de los activos por parte del Órgano Interno de Valoración Patrimonial y el registro contable correspondiente se haga llegar a este Órgano de Control la evidencia documental.</p>	<p align="center"><b><u>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</u></b></p> <p>El Organismo proporciono información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF. Consistente en copia del escrito signado por la Titular de Patrimonio del Sistema DIF Guadalajara C. María del Carmen Bayardo Solórzano al órgano Interno de Valoración Patrimonial en el que solicita se</p>

0002363



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			<p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</u></b> Una vez autorizado el valor contable de los vehículos propiedad del Organismos por parte del Órgano Técnico, así como su registro contable, se deberá proporcionar a éste Órgano de Control evidencia documental de los mismos.</p>	<p>proporcione valor a los activos propiedad del Sistema DIF Guadalajara, con la finalidad de que los mismos sean registrados de acuerdo a lo establecido a la CONAC. Y a su vez poder solventar lo observado por la Contraloría Ciudadana. <b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p> <p><b><u>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</u></b> El Organismo proporcione contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorandum Patrimonio/207julio/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por la L.C.P. María Eloísa Rangel Perales, a Lic. Rene Negrete Maldonado Coordinador Administrativo en el que anexa relación de 24 vehículos propiedad del Organismo con valor actualizado, con la finalidad de que los mismos se turnen al Órgano Técnico para la asignación de valor para efectos contables y una vez aprobada dicha propuesta, se cuente con los elementos</p>
--	--	--	---	--

0002364



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>2</p>	<p><b><u>VEHICULO EN COMODATO CAMIÓN FORD MODELO 1998 PLACAS JDP6639</u></b>                  Vehículo marca Ford, modelo 1998, placas JDP 6639, proporcionado en calidad de COMODATO, por parte del Sistema DIF, a la Sociedad Cooperativa "TRANSPORTE ESPECIALIZADO VIP", mismo que será destinado al Programa de Apoyo de Transporte a Personas con Discapacidad" desde el mes de junio de 2005, mismo que se llevó a cabo mediante la intermediación del área de PAD. Se cuenta con copia del RECIBO PROVISIONAL de fecha 13 de junio de 2005, firmado de recibido por parte de la Sociedad Cooperativa Transporte Especializado VIP, el C. Jesús Hugo Monroy Pedroza (Presidente), María del Rocío Abundis Ramos (Vicepresidenta), y por parte del Sistema DIF Guadalajara, Francisco Hernández Padilla (Jefe de Servicios Generales).                  Sin embargo se cuenta con Memorandum DJ/881/2011 de fecha 14 de octubre de 2011, signado por la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez Director Jurídico del Sistema DIF Guadalajara, en el que hace mención lo siguiente: NO SE ENCONTRÓ NINGÚN CONTRATO DE COMODATO DEL VEHICULO FORD CAMION PLACAS JDP6639.                  En el expediente se cuenta con pagos por concepto de refrendo</p>	<p><b>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. Art. 28</b></p> <p><b>REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.</b>                  En su artículo 2 donde se establecen las atribuciones y facultades, no se contempla la de realizar donaciones u otorgar subsidios a terceros.</p>	<p><b><u>RECOMENDACION</u></b>                  El Departamento de Finanzas adscrito al Sistema DIF, Guadalajara deberá proporcionar a este Órgano de Control, copia de la autorización de la DESINCORPORACIÓN y CONTRATO DE COMODATO del vehículo en mención, a la Sociedad Cooperativa "TRANSPORTE ESPECIALIZADO". Así como copia del Convenio de Préstamo y el <b>ESTATUS ACTUAL DEL MISMO.</b></p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</u></b>                  Se deberá aclarar por parte del Departamento de Patrimonio, del porque si el vehículo en mención se encuentra desincorporado de los bienes del Sistema DIF Guadalajara, justifique y aclare por qué aún el mismo se encuentra a nombre del Sistema, además de que se siga realizando el pago del refrendo. Además de que se aclare</p>	<p>para el registro contable de acuerdo a los Lineamientos de la Comisión Nacional de Armonización Contable.  <b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p> <p><b><u>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</u></b>                  El Organismo proporciono información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF. Proporcionando copia del acta de la primera sesión ordinaria de</p>
----------	---	---	---	--

0002365



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>vehicular hasta 2015. Es importante resaltar que el vehículo en mención se encuentra físicamente en la compañía TRANSPORTES LAR.</p>		<p>el porque el vehículo en mención se encuentra físicamente en el corralón de Transportes LAR.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</u></b></p> <p>Se deberán efectuar las gestiones necesarias por parte del Organismo, para que el vehículo que actualmente se encuentra en el corralón de la compañía Transportes LAR, se recupere y una vez realizadas las misma se informe el estatus a ésta Contraloría Ciudadana. Además deberá proporcionar copia del <b>RESGUARDO</b> correspondiente.</p>	<p>Patronato de fecha 21/03/2013, mediante la cual se autoriza la desincorporación del vehículo en mención. <b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p> <p><b><u>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</u></b></p> <p>El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorandum Patrimonio/208julio/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por la L.C.P. María Eloísa Rangel Perales, a la Lic. Norma Jesús Hernández Reyes Titular de la Contraloría Interna del Organismo anexando copia del recibo oficial A28316668 de la Secretaría de Finanzas de fecha 06 de junio de 2016 por concepto de Baja administrativa del vehículo Marca Ford placas JDP6639 modelo 1998. Así copia del acta de sesión Ordinaria del Patronato en la que se autoriza la desincorporación del vehículo en mención. <b>ESTATUS: NO SOLVENTADA.</b></p>
---	--	---	---

0002366



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>3</p>	<p><b>VEHICULO EN COMODATO MARCA FORD MODELO 1995 PLACAS JDP6542</b> Vehículo marca Ford, modelo 1995, placas JDP 6542, proporcionado en calidad de COMODATO, por parte del Sistema DIF, a la Sociedad Cooperativa "TRANSPORTE ESPECIALIZADO VIP", mismo que será destinado al Programa de Apoyo de Transporte a Personas con Discapacidad" desde el mes de junio de 2005, mismo que se llevó a cabo mediante la intermediación del área de PAD. Se cuenta con copia del RECIBO PROVISIONAL de fecha 13 de junio de 2005, firmado de recibido por parte de la Sociedad Cooperativa Transporte Especializado VIP, el C. Jesús Hugo Monroy Pedroza (Presidente), María del Rocío Abundis Ramos (Vicepresidenta), y por parte del Sistema DIF Guadalajara, Francisco Hernández Padilla (Jefe de servicios generales). Sin embargo el vehículo en mención fue DONADO al Municipio de Teocaltiche, Jalisco del día 23 de mayo de 2014, tal como se refleja en la CONSTANCIA, con firma de entrega del Lic. Carlos Alberto Alvarez Hernández Director Administrativo del Sistema DIF Guadalajara, y firma de recibido la C. Maricela González Villalobos Directora General del Sistema DIF Teocaltiche, basada en el acuerdo tercero de la primera sesión ordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la que se autoriza la <b>DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS</b>, sin embargo en el <b>LISTADO AUTORIZADO</b>, el vehículo en mención no se encuentra relacionado.</p>	<p><b>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. Art. 28</b></p> <p><b>REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.</b> En su artículo 2 donde se establecen las atribuciones y facultades, no se contempla la de realizar donaciones u otorgar subsidios a terceros.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN:</b> El Departamento de Finanzas adscrito al Sistema DIF, Guadalajara deberá proporcionar a este Órgano de Control, copia de la autorización de la <b>DESINCORPORACIÓN y CONTRATO DE COMODATO</b> del vehículo en mención, a la Sociedad Cooperativa "TRANSPORTE ESPECIALIZADO".</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</b> Nuevamente se proporcione soporte documental de la desincorporación del Vehículo marca Ford, modelo 1995, placas de circulación JDP6542, mismos que fue entregado al Sistema DIF del Municipio de Teocaltiche Jalisco, con fecha 23 de mayo de 2014</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</b> So solicita que una vez aprobada la desincorporación del vehículo marca Ford, modelo 1995, placas de circulación JDP6542 por parte del Patronato se haga llegar copia de la misma a éste Órgano de control, así como su respectiva baja en sus registros contables, administrativos y ante la</p>	<p><b>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO</b> El Organismo proporcione información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF. Consistente en copia del <b>MEMORÁNDUM PATRIMONIAL /0041/2016</b>, de fecha 30/01/2016 signado por la Jefa de Patrimonio la Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano, A Lic. Alex Fernando Larios Jiménez Titular Jurídico Sistema DIF, en el cual solicita copia de las Sesiones</p>
----------	---	--	---	--

0002367



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			Secretaría de Vialidad.	<p>de Patronato Diciembre 2013 y marzo 2014, en donde se refleje la desincorporación del vehículo Ford Modelo 1995 placas JDP6542. ESTATUS: NO SOLVENTADA</p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b> El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorándum CA/189/JULIO/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por el Lic. Rene Negrete Maldonado Coordinador Administrativo al Mtro. José Miguel Santos Zepeda Secretario Técnico del Patronato del Sistema DIF Guadalajara, en el que solicita Desincorporación del Vehículo marca Ford modelo 1995 placas JDP6542, en la próxima sesión de Patronato. ESTATUS: NO SOLVENTADA</p>
--	--	--	-------------------------	---

0002368



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>VEHICULO SEDAN MODELO 2002, PLACAS JAU2779</b>                  Vehículo que cuenta con un Servicio de Afinación Mayor y reparación de suspensión, mismo que fue solicitado por parte de C. Adrián Flores Huitrado Jefe de Servicios Generales, mediante requisición de compra de bienes y servicios N0. 489 con fecha 6 de julio de 2015, con el Vo.Bo. Del Lic. José Gabriel Ochoa Curiel Jefatura coordinación de compras, María Guadalupe García Ruíz Velasco, Director Administrativo, Lic. Berenice Belén Aguilar Hernández Jefe de Finanzas y la autorización de Director Administrativo.                  Asignado al proveedor Fernando Enrique Contreras Alarcón por la cantidad de \$ 21,564.40 (veintiún mil quinientos sesenta y cuatro pesos 40/100 m.n.), Sin embargo es importante mencionar que dicho gasto EXCEDE PARTIDA PRESUPUESTAL.                  Vehículo propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, en carta resguardo del Ayuntamiento se considera, cuenta patrimonial 895 Desarrollo Integral de la Familia, en el expediente no se cuenta con CONTRATO DE COMODATO, nombre del resguardante, así como copia de la Licencia de conducir del mismo. Sin embargo la póliza de seguro se encuentra a nombre del Sistema DIF Guadalajara.</p>	<p><b>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.</b>                  Capitulo XI.                  Artículos 82 y 84 fracción XII</p> <p><b>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.</b>                  Capitulo XI.                  Artículos 86,87 y 93.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</b>                  Artículo 61 párrafos I y V.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN</b>                  Se solicita al área de patrimonio adscrito a Finanzas, copia del <b>CONTRATO EN COMODATO</b>, así como nombre completo del resguardante y copia de licencia de conducir vigente. Solicitar Padrón De Proveedores Actualizado.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</b>                  Una vez que se cuente con los Contratos de Comodato actualizados por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, se haga llegar a este Órgano de Control copia de los mismos. De igual manera se haga llegar copia del soporte documental de la autorización de la reparación y pago correspondiente del servicio de mantenimiento del vehículo en mención. Así como copia del Padrón de Proveedores autorizado.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</b>                  Se solicita nuevamente se proporcione copia del Padrón de Proveedores actualizado y Autorizado.</p>	<p>El Organismo proporcione información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Consistente en copia de carta resguardo a nombre de Miguel Yañez de la Rosa con fecha 15/10/2015. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF, proporcionando Copia del Memorandum Patrimonio /0050/2016 de fecha 05/02/2016, signado por la Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano Jefa de Patrimonio del Sistema DIF, dirigido al Mtro. José</p>
---	---	---	---

0002369



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				<p>Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF, solicitando su apoyo para la Realización de los Convenio de Comodato de los vehículos propiedad del Municipio de Guadalajara y que se encuentran en el Sistema DIF Guadalajara, así como copia del oficio DG/DJ/543/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF, Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Bárbara Casillas García Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara, en que se solicita Elaboración de Contratos de Comodato de los vehículos propiedad del Municipio de Guadalajara, que se encuentran en Comodato al Sistema DIF Guadalajara.</p> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b> El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director</p>
--	--	--	--	---

0002370



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				<p>General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorándum CI-M/068/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por signado por la Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes Contralor Interno del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Elizabeth Ramirez Mares, departamento Atención a Quejas Inspección y Vigilancia Adscrita a la Contraloría Interna DIF Guadalajara, en la que se solicita <b>ASIGNACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> al responsable del área de Servicios Generales <b>C. Adrián Flores Huitrado</b>. <u>ESTATUS: SOLVENTADA.</u></p> <p>Sin embargo no existe <u>OBSTÁCULO</u>, para que una vez iniciado el Procedimiento en mención se haga llegar copia del mismo a ésta Contraloría Ciudadana, así como en su respectiva <u>RESOLUCIÓN.</u></p>
--	--	--	--	--

0002371



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b><u>VEHICULOS CON DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE SOLICITADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, POR PARTE DEL COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES</u></b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión, se pudo verificar la existencia de notas por consumo de combustible del vehículo Durango con número de placas JKN8988, mismo que se encuentra en comodato a la Dirección General, así como del vehículo Peugeot, correspondiente al mes de enero por la cantidad \$ 5,561 ( Cinco mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.).</p>	<p><b><u>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.</u></b> Capitulo XI. Artículos 82 y 84 fracción XII</p> <p><b><u>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.</u></b> Capitulo XI. Artículos 86,87 y 93.</p> <p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</u></b> Artículo 61 párrafos I y V.</p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN</u></b></p> <p>Se deberá proporcionar a este Órgano de Control por parte del Coordinador de Servicios Generales del Sistema DIF Guadalajara, copia del contrato de comodato de los vehículos en mención y a su vez se aclare o justifique, del porqué se realiza la petición de otorgar servicio de consumo de combustible mediante correo electrónico y sobre todo quien se lo faculta.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</u></b></p> <p>Se deberá proporcionar a este Órgano de Control copia del contrato de Comodato del Vehículo marca Durango con número de placas JKN8988, ya que el mismo se encuentra con registro de consumo combustible.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</u></b></p> <p>Se solicita NUEVAMENTE que se proporcione a este Órgano de Control copia del contrato de Comodato del Vehículo marca Durango con número de placas JKN8988, ya que el mismo se encuentra con registro de consumo de combustible.</p>	<p>El Organismo proporcione información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Consistente en copia del Contrato de comodato del vehículo marca Peugeot placas de circulación 169HB del Estado de Jalisco, copia de bitácora control de combustible, así como copia del Memorándum DG/0058/2014 de fecha 23 de enero de 2014 signado por el Director General del DIF Guadalajara Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes en el cual instruye al Lic. Carlos Alberto Álvarez Hernández Director Administrativo del Sistema DIF Guadalajara, respecto a la dotación de combustible de los</p>
--	---	--	---

0002372



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				<p>vehículos en mención. ESTATUS: NO SOLVENTADA</p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b> El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorándum No. DJ-1837/2015-3 de fecha 29 de septiembre de 2015 signado por el Abogado Oscar González Abundis Director Jurídico del DIF Jalisco con el cual remite copia del contrato de comodato del vehículo marca Peugeot placas 169HB. Así como copia del Memorándum SG/01/2015 de fecha 13 de enero de 2015 signado por el C. Adrián Flores Huitrado Coordinador de Servicios Generales al L.C.P. José Gabriel Ochoa Curiel Coordinador de Compras y Almacén del Sistema, en el cual solicita de manera <b>URGENTE</b> la impresión de 5,000 formatos de vales para combustible, con los folios 3001 al 8000. Se aclara que esta situación</p>
--	--	--	--	---

0002373



Anexo a la Circular; 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	<p><b>VEHICULO SINIESTRADO PERDIDA TOTAL</b> Al realizar nuestra revisión al área de vehículos, respecto a los expedientes de los mismos, se pudo verificar que el <b>VEHICULO MARCA DODGE TIPO H100 MODELO 2010, SERIE KMFZB3XH6AU522855 PLACAS JR58138</b>, fue <b>SINIESTRADO</b> el 26 de diciembre de 2014, determinándose por parte de la ASEGURADORA AXA <b>COMO PERDIDA TOTAL</b>, con fecha <b>24/06/2015</b>, se otorga <b>FINIQUITO</b> por la cantidad de <b>\$ 103,075 (ciento tres mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)</b>. Se ingresó la cantidad en mención con fecha 31 de julio de 2015.</p>	<p><b>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.</b> Capitulo XI. Artículos 82 y 84 fracción XII <b>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.</b> Capitulo XI. Artículos 86,87 y 93. <b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</b> Articulo 61 párrafos I y V.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN</b> Se deberá proporcionar a este Órgano de Control copia del soporte documental donde se refleje el ingreso del finiquito en mención y a su vez copia de la baja del vehículo, así como la desincorporación del padrón vehicular del Sistema DIF Guadalajara</p>	<p>solo se presentó en el mes de enero 2015, por inicio de ejercicio fiscal. ESTATUS: NO SOLVENTADA</p> <p>El Organismo proporcione información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA</p>
--	---	--	---	---

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015



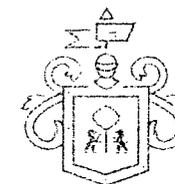
0002374

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

	<p style="text-align: center;"><b>CONTROL INTERNO</b></p> <p><b>USUARIOS DE VEHICULOS OFICIALES SIN CARTA RESGUARDO.</b> Como resultado de la revisión al área de vehículos, se pudo constatar que en los expedientes, no se CUENTA con los RESGUARDOS respectivos de los usuarios de los vehículos.</p>	<p><b>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.</b> Capitulo XI. Artículos 82 y 84 fracción XII</p> <p><b>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.</b> Capitulo XI. Artículos 86,87 y 93.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIÓN</b></p> <p>Se deberá realizar el resguardo respectivo por parte de cada uno de los usuarios y una vez realizados los mismos se deberá enviar copia este Órgano de control. Se deberán realizar los CONTRATOS DE COMODATO, tanto con el Municipio de Guadalajara, como del Sistema DIF Jalisco, con la finalidad de que los vehículos en mención se encuentren en regla, y una vez realizados los mismos se deberá enviar copia</p>	<p>DIF. Consistente copia del finiquito expedido por la compañía de seguros AXA de fecha 24/06/2015 por un importe de \$ 103,075 (ciento tres mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), copia del acta de primera sesión ordinaria del Patronato de fecha 24/03/2015 en donde se aprueba la desincorporación por pérdida total del vehículo en mención, copia del estado de cuenta en el que se refleja el deposito respectivo en mención, así como su respectivo registro contable. <b>ESTATUS: SOLVENTADA</b></p> <p>El Organismo proporcione información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos</p>
--	--	--	--	--

0002375



Guadalajara

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

		<p><b>ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</b> Artículo 61 párrafos I y V.</p>	<p>de los mismos a este órgano de control.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</b></p> <p>Se deberá proporcionar copia de licencia de conducir de los 3 resguardantes faltantes (Rodolfo Rodríguez Velasco, Alejandro Alonso Hernández Corona y Javier Sánchez) al igual que la copia del contrato de comodato Asociación.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</b></p> <p>Se deberá proporcionar copia de la Licencia de conducir de Alejandro Alonso Hernández Corona, así como copia del contrato de comodato de la Asociación.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b></p>	<p>Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, firmado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del Sistema DIF, consistente en 61(sesenta y un) resguardos de los cuales 3 (tres), se encuentran sin copia de la licencia de conducir del resguardante y 1(uno) sin copia del comodato.</p> <p>ESTATUS: NO SOLVENTADA</p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b></p> <p>El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, firmado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de las licencias de conducir de Javier Sánchez Benítez y Rodolfo Rodríguez Velasco.</p> <p>ESTATUS; NO SOLVENTADA</p>
--	--	---	---	--

0002376



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>VEHICULOS EN COMODATO ( SIN SOPORTE DOCUMENTAL) PROPIEDAD DEL SISTEMA DIF JALISCO Y DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA .</b> Es importante mencionar que el Sistema DIF Guadalajara, cuenta con 32 (treinta y dos) vehículos en COMODATO, de los cuales 29 (veintinueve) perteneces al Municipio de Guadalajara y 3 (tres) al Sistema DIF Jalisco, de los cuales LOS CONTRATO DE COMODATO, NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS.</p>	<p><b><u>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.</u></b> Capitulo XI. Artículos 82 y 84 fracción XII <b><u>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.</u></b> Capitulo XI. Artículos 86,87 y 93. <b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</u></b> Articulo 61 párrafos I y V.</p>	<p>Se deberá realizar el resguardo respectivo por parte de cada uno de los usuarios y una vez realizados los mismos se deberá enviar copia a este órgano de control.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</u></b></p> <p>Se solicita nuevamente copia de los contratos de Comodato de los vehículos propiedad del Municipio de Guadalajara, como del DIF Jalisco.</p>	<p>El Organismo proporcione información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del Sistema DIF, Copia del Memorandum Patrimonio /0050/2016 de fecha 05/02/2016, signado por la Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano Jefa de Patrimonio del Sistema DIF, dirigido al Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF, solicitando su apoyo para la Realización de los Convenio de</p>
---	---	--	---

0002377



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				<p>Comodato de los vehículos propiedad del Municipio de Guadalajara y que se encuentran en el Sistema DIF Guadalajara, así como copia del oficio DG/DJ/543/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF, Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Bárbara Casillas García Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara, en que se solicita Elaboración de Contratos de Comodato de los vehículos propiedad del Municipio de Guadalajara, que se encuentran en el Sistema DIF Guadalajara.</p> <p>ESTATUS: NO SOLVENTADA</p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b></p> <p>El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorándum CI-M/069/2016 de fecha 07 de julio de</p>
--	--	--	--	--

0002378



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			2016, signado por signado por la Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes Contralor Interno del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Elizabeth Ramirez Mares, departamento Atención a Quejas Inspección y Vigilancia Adscrita a la Contraloría Interna DIF Guadalajara, en la que se solicita <b>ASIGNACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> al responsable del área de Servicios Generales <b>C. Adrián Flores Huitrado</b> . ESTATUS: NO SOLVENTADA.
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.		
	Importe: NO CUANTIFICABLE.		

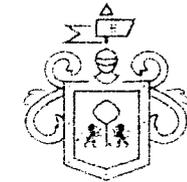
L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

Asesor Especializado

0002379



Guadalajara

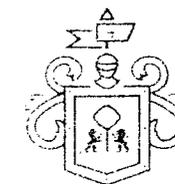
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p><b>ALMACEN DE APROVISIONAMIENTO</b> Se realizó verificación física en el Almacén de Aprovevisionamiento adscrito a la Jefatura de Conservación, en el cuál se pudo constatar lo siguiente:</p> <p><b>DESPENSAS PROGRAMA PAAD.</b></p> <p>La existencia de despensas pertenecientes al programa PAAD (programa de ayuda alimentaria directa), correspondientes a los meses de septiembre y octubre 2015, a lo que al cuestionar al C. Ricardo Puga Martinez encargado del almacén, menciona que las mismas no se entregaron en tiempo y forma ya que el DIF JALISCO, no les había proporcionado el padrón de beneficiarios actualizado. El área encargado de solicitar el Padrón de beneficiarios es Asistencia Alimentaria Adscrito al Sistema DIF.</p>	<p><b>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</b> Artículos No. 23,24 y 25.</p> <p><b>LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</b> Artículo 55, fracción I, XXIV.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</b> Artículo No.61 fracciones I, XVII.XXI, Artículo No. 62</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN:</b> Se deberá proporcionar a este órgano de control por parte del departamento de Asistencia Alimentaria adscrito al Sistema DIF, soporte documental de las gestiones realizadas ante el Sistema DIF Jalisco, en que solicita el padrón de beneficiados del programa PAAD (programa de ayuda alimentaria directa) actualizado.</p>	<p><b>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</b> La Dependencia proporciono información mediante los oficios DG/419/2016, de fecha 05/02/2016 y oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, ambos signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF. Consistente copia de oficio DG/JTMP/CN/374/15, de fecha 18/11/2015, signado por el Lic. José Miguel Santos Zepeda Director General DIF, a la Mtra. Consuelo Del Rosario González Jiménez Director General del DIF Jalisco, en donde se solicita Padrón de Beneficiarios del Programa PAAD, actualizado. Se anexa copia del oficio DG/0161/16 de fecha 03/05/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General</p>

0002380



Guadalajara

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>BIENES MOSTRENCOS Y DECOMISOS</b> Se encuentra bodega con bienes mostrencos y decomisos realizados por los departamentos de Espacios Abiertos y Mercados Municipales mismas que son entregadas mediante relación por parte de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, adscritas al Ayuntamiento de Guadalajara, en las</p>		<p><b>RECOMENDACIÓN:</b> En relación a las donaciones recibidas por parte de la dirección mercados y espacios abiertos pertenecientes al Ayuntamiento de Guadalajara, se deberá realizar inventario de</p>	<p>DIF Guadalajara a la Lic. Rosa Elena González Velasco Coordinador de Servicios adscrita al Organismo, en el que solicita fortalecer la logística para la entrega de las despensas Programa PAAD.</p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b> El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: resumen de las observaciones en el cual se hace referencia que las despensas ya fueron entregadas en los meses de diciembre 2015 y enero de 2016 respectivamente y las constancia de entrega se encuentran en la jefatura de Nutrición en Av. Patria 3116 colonia Jardines del Sauz.</p> <p>El Organismo proporcionó copia de la relación de saldos Bienes Mostrencos al 30 de septiembre de 2015, signado por el C. Ricardo Puga Martínez</p>
--	--	--	---

0002381



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉOULA OE OBSERVACIONES

<p>que no especifica la cantidad de artículos entregados, solo se hace mención de bolsas, atados, etc. Mismos que se ponen a la venta en los bazares mensuales realizados por el Sistema DIF Guadalajara.</p> <p><b><u>DONATIVO DE LA EMPRESA BLACK COFFE</u></b> Se encontró donativo en especie proporcionado por la Empresa Black Coffee consistente en: 44 sillas, 9 libreros, 7 archiveros, 11 escritorios, 1 credenza, 1 mesa de trabajo, 1 sillón y un revistero, mismos <b>QUE NO SE ENCUENTRAN PATRIMONIADOS.</b></p> <p><b><u>DONATIVO EMPRESA FLEXTRONIC</u></b> Se encuentra donativo de sillas plásticas color azul, por parte de la EMPRESA FLEXTRONIC, sin embargo algunas de ellas se encuentran físicamente en al Gimnasio de DAIM, descuidadas y sucias. Es importante mencionar que la empresa NO SOLICITO RECIBO DE DONATIVO.</p> <p><b><u>DONACION EMPRESA SEITON DE MEXICO</u></b> Se pudo constatar la existencia de 28 fotocopadoras, misma que forma parte de un donativo realizado el día 11 de febrero de 2014, por parte de la Empresa SEITON de México S.A. DE C.V. Las cuales se encuentran un estado físico <b>DETERIORADO.</b></p>		<p>los artículos recibidos con la finalidad de que los mismos queden registrados en tiempo y forma.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN:</u></b> En cuanto a las donaciones recibidas por parte de la empresa Black Coffee, y Flextronic, los mismos se deberán patrimoniar.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONSTESTACIÓN.</u></b> En cuanto se cuente con la valoración y su respectivo registro contables de los bienes muebles en mención se haga llegar copia del soporte documental del mismo a este Órgano de Control.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN:</u></b> En cuanto a las fotocopadoras donadas por la empresa SEITON se deberá, aclarar y / o justificar por parte del encargado del almacén de aprovisionamiento Ricardo Puga Martinez, el faltante de dos de las fotocopadoras en mención. Así como por qué dicho donativo no se ha canalizado a ninguna oficina del Sistema DIF Guadalajara.</p>	<p>Coordinador de Aprovisionamiento.</p> <p>El Organismo proporcione copia de la relación de bienes muebles donados por ambas Empresas, así copia del Recibo deducible de la empresa Black Coffee. Además de copia del escrito signado por la Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano Titular de Patrimonio, presentado al Órgano Interno de Valoración Patrimonial del Organismo, mediante el cual solicita la valuación de los bienes en mención de acuerdo a lo establecido en las reglas de las reglas emitidas por la CONAC. ESTATUS: NO SOLVENTADA</p> <p><b><u>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</u></b> El Organismo proporcione contestación mediante oficio OG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda</p>
--	--	---	--

0002382



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el período comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>DONATIVO DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</b> Donativos proporcionados por la Dirección de Juzgados Municipales adscrita al Ayuntamiento de Guadalajara, la primera en febrero 2015, consistente en artículos varios y la segunda con fecha 30 de abril de 2015, la cual se llevó a cabo mediante Decreto 55/15 del Ayuntamiento de Guadalajara,</p>		<p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</b></p> <p>Se deberá realizar la Valoración de los bienes muebles recibidos en donación y a su vez el registro contable de los mismos, así como sus respectivas cartas resguardo de quienes se les asignó el bien mueble.</p> <p>En relación al Procedimiento Administrativo contra el responsable del Almacén de Aprovisionamiento C. Ricardo Puga Martínez se deberá proporcionar a este Órgano de Control copia del mismo, así como su respectiva resolución.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b> En relación a las donaciones proporcionadas por la Dirección de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, las mismas deberán de realizarse las gestiones necesarias por parte del personal del Sistema DIF Guadalajara, para conocer el destino final de</p>	<p>Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorandum CI-M/073/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por signado por la Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes Contralor Interno del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Elizabeth Ramirez Mares, departamento Atención a Quejas Inspección y Vigilancia Adscrita a la Contraloría Interna DIF Guadalajara, en la que se solicita <b>ASIGNACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> al responsable del Almacén de Aprovisionamiento C. <b>Ricardo Puga Martinez.</b> ESTATUS: NO SOLVENTADA.</p> <p>El Organismo proporciono copia del oficio 1571/2016 Control 2217, de fecha 02/02/2016 signado por el Dr. Mario Ramón Silva Rodriguez Director de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara al Mtro. José Miguel</p>
---	--	---	---

0002383



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015; correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	consistente en 414(cuatrocientos catorce) artículos varios, 76 (setenta y seis) bicicletas, que se encuentra en el estacionamiento oficial denominado C-95, de la Dirección de Juzgados Municipales. <b>MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DESCUIDADAS.</b>		las donaciones en mención.	Santos Zepeda Director del Sistema DIF Guadalajara, donde solicita la donación de la bicicletas que se encuentran en el Almacén de Aprovisionamiento en las instalaciones del DAIAM, mismas que serán utilizadas en el proyecto denomino "Bici- Cocina", taller pedagógico practico para el aprendizaje de mecánica y diseño de la bicicleta. Se proporcionó copia del CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE BICICLETAS USADAS número CONV DJ 122/2016 de fecha 29 de febrero de 2016. ESTATUS: SOLVENTADA
--	---	--	----------------------------	--

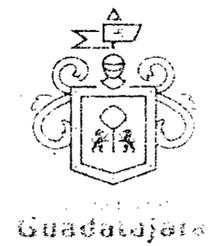
Elaboro

L.C.P. María Antonia Castellanos González  
Jefe de Departamento

Revisó

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
Asesor Especializado

0002384



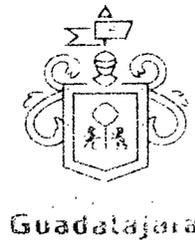
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION																																				
1	<p align="center"><b>BANCOS</b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión, se observa que el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara DIF, cuenta con <b>8 cuentas bancarias</b>, de las cuales 6 (seis) corresponden a cuentas productivas y las 2 (dos) restantes de inversión, de las cuales se determinan las siguientes observaciones:</p> <p>A) En relación a la <b>cuenta bancaria 274547929 de Banamex</b>, en balanza de comprobación de fecha 30/septiembre de 2015, se refleja saldo de \$ 99,290.60. (noventa y nueve mil doscientos noventa pesos 60/100 m.n.), sin embargo en auxiliar contable el saldo es de \$ -79,290.69 (setenta y nueve mil doscientos noventa pesos 69/100 m.n.). Lo que representa una diferencia de \$20,000. (veinte mil pesos). Así como cheques en circulación correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, por la cantidad de <b>\$89,011.21 (ochenta y nueve mil once pesos 00/100 m.n.)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Cheque</th> <th>Importe</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>31214</td> <td>187.87</td> <td>187.87</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>33648</td> <td>14,000.00</td> <td>28,310.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>35986</td> <td>14,310.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>38297</td> <td>212.96</td> <td>60,513.34</td> </tr> <tr> <td></td> <td>33305</td> <td>821.54</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>39226</td> <td>2,850.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>41160</td> <td>3,654.84</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>33141</td> <td>4,600.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Año	Cheque	Importe	Total	2012	31214	187.87	187.87	2013	33648	14,000.00	28,310.00		35986	14,310.00		2014	38297	212.96	60,513.34		33305	821.54			39226	2,850.00			41160	3,654.84			33141	4,600.00		<p><b>LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.</b> Art. 181,191 y 192.</p> <p><b>LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</b> Artículo 55, fracción I, XXIV.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</b> Artículo No.61 fracciones I, XVII, XXI, Artículo No. 62</p>	<p>En relación a la diferencia registrada entre el auxiliar contable y saldo en balanza de comprobación septiembre 2015, se deberá aclarar del porqué de dicha diferencia.</p> <p>Respecto a los cheques en circulación se deberá de realizar la cancelación contable, con la finalidad de que se refleje saldo real en sus estados financieros.</p> <p>Respecto a la cuenta bancaria 7006-5249330 de Banamex, se deberá realizar conciliación bancaria correspondiente al mes de junio de 2015.</p> <p>En relación a la cuenta bancaria de Inversión 131003497, se deberá proporcionar a este Órgano de control copia de las conciliaciones correspondiente a los meses de marzo y abril 2015.</p>	<p><b>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</b></p> <p>El Organismo proporciono información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y</p>
Año	Cheque	Importe	Total																																					
2012	31214	187.87	187.87																																					
2013	33648	14,000.00	28,310.00																																					
	35986	14,310.00																																						
2014	38297	212.96	60,513.34																																					
	33305	821.54																																						
	39226	2,850.00																																						
	41160	3,654.84																																						
	33141	4,600.00																																						

0002385



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	33726	23,995.00	
	36060	24,379.00	
		<b>Total General</b>	<b>89,011.21</b>

- B) Respecto a la **cuenta 2745549090 de Banamex**, la misma se encuentra conciliada hasta el día 21 de septiembre de 2015, de la cual se detectan 2(dos) cheque en circulación, con una antigüedad de 3 y 2 años respectivamente por un importe de **\$13, 130.34 ( trece mil ciento treinta pesos 34/ m.n.)**.mismos que a continuación se relacionan:
- ✓ Ch. 496 del 18-10-2012 Guillermo Argenesis Rodriguez Torres por un importe de \$ 2,173.34. (Dos mil ciento setenta y tres pesos 34/100 m.n.).
  - ✓ Ch. 569 del 10-01-2013 Rosa María Ramirez Hurtado por un importe de \$ 10,957. (diez mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.).
- C) En relación a la **cuenta 7006-5249330 de Banamex**, ultima conciliación en abril de 2015, sin embargo se efectúa movimientos bancarios en el mes de junio 2015, sin que exista conciliación bancaria, se solicita por parte del Sistema DIF, cancelación de dicha cuenta mediante los oficios DG/DA/FIN/2706/15, de fecha 28 de julio y 11 de agosto de 2015, signado por el Director General del Sistema DIF Guadalajara L.C.P. Carlos Alberto Alvarez Hernández y LIC. María de Guadalupe García Ruiz Velasco Directora Administrativa del Sistema DIF Guadalajara.
- D) En relación a la cuenta de **Inversión Banamex 131003497**, ultima conciliación a mayo 2015, con un saldo en **CEROS**, sin embargo no se cuenta con las conciliaciones bancarias de los meses de marzo y abril 2015, en los que refleje la fecha de la cancelación del saldo que aparece

Enlace del SISTEMA DIF. Consistente en copia de estado de cuenta bancario y conciliación bancaria de la cuenta 2745497929 de Banamex al 30 de septiembre de 2015, copia de 12 (doce) pólizas de diario soporte documental de cheques en circulación cancelados correspondiente a los ejercicios 2012,2013 y 2014. Copia del estado de cuenta bancario y conciliación bancaria al 30 de junio 2015 de la cuenta 70065249330 Banamex y estado de cuenta bancario y conciliación bancaria de los meses de marzo y abril de 2015 de la cuenta Inversión Banamex 131003497.

ESTATUS: SOLVENTADA

*(Handwritten signature and scribbles)*

0002385



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

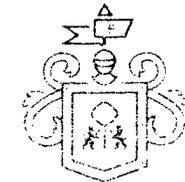
	reflejado en el mes de febrero de 2015, por la cantidad de \$ 1'856,160.63. (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta pesos 63/100 m.n.). Es importante mencionar que las conciliaciones en mención, se encuentran solamente firmada por la persona quien la elaboró.			
--	--	--	--	--

	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
	Importe: \$ 1' 988,302.18			

L.C.P. María Antonia Castellanos González  
 Jefe de Departamento

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
 Asesor Especializado

0002387



Guadalajara

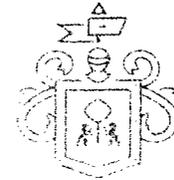
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p><b><u>CONTABILIDAD NO ACTUALIZADA Y PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA</u></b></p> <p>Se observa que la información referente a los Estados Financieros del Sistema DIF Guadalajara correspondientes al 31 de diciembre de 2014, no se presentan conforme a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Ya que solo se aplica de acuerdo a las Reglas de la CONAC, lo referente a los movimientos Presupuestales. Asimismo, los estados financieros internos del DIF que revisamos por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2015, tampoco están realizados conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).</p> <p>En relación a la información proporcionada por el área de contabilidad adscrita a la jefatura de Finanzas, presenta inconsistencias en algunas cuentas contables, en relación a los saldos finales plasmados en los Estados Financieros, así como falta de veracidad por la omisión de registros contables en tiempo y forma, infringiendo con esto lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental en sus arts.1 y 2.</p>	<p><b><u>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</u></b> Artículos 1 y 2. <b><u>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS</u></b> Título Segundo De la Información Pública Capítulo I De la Información Fundamental Artículo 8.º Información Fundamental — General</p>	<p>En relación a la persistencia de irregularidades detectadas en los registros contables y en las inconsistencias que esto genera, se recomienda hacer un análisis exhaustivo del desempeño laboral del personal responsable, para así determinar las causas que han ocasionado este descontrol. Y por consiguiente el incumplimiento de lo establecido en las leyes en mención. En relación a los registros contables deberán de realizarse de acuerdo a establecido en las reglas de la CONAC.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</u></b></p> <p>Es importante mencionar que en relación a la información proporcionada respecto a las <b>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE DEL 2015, Pasivos Contingentes (Laborales)</b>, en que</p>	<p><b><u>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</u></b></p> <p>El Organismo proporciono información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF. Consistente copia del oficio DG/747/2016 de fecha 18/03/2016 signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara al C.P.A. Armando Villalobos González Director</p>

0002383



Guadalajara

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	Periodo: 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
	Importe: 41'555,261.32 (cuarenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 32/100 m.n.).			

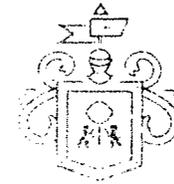
L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento  
Elaboró

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

Asesor Especializado

0002389



Guanajuato

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

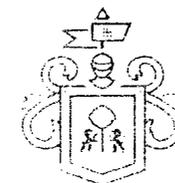
	Periodo: 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
	Importe: 41'555,261.32 (cuarenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 32/100 m.n.).			

L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento  
Elaboró

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

Asesor Especializado



Guadalajara

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

0002393

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p><b><u>DEUDORES POR ANTICIPO DE TESORERÍA A C.P. CREDITO AL SALARIO</u></b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión a los Estados Financieros a septiembre de 2015, se observa, la existencia de la cuenta contable 1125-4000-0001 CREDITO AL SALARIO, con un saldo contable de \$ 1'363,869.87 (un millón trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 87/100 m.n.), lo que representa un 99.33% del saldo total de la cuenta contable 1125-0000-0000 Deudores por Anticipo de Tesorería a C.P.</p> <p>Es importante señalar que el saldo en mención, se encuentra reflejado contablemente desde el 31 de diciembre de 2010, según consta en auxiliares contables.</p> <p>Cabe hacer mención que el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema DIF Guadalajara, entre sus obligaciones se encuentra la Dictaminación de Estados Financieros, mismos que se encuentran dictaminados al ejercicio 2014, por parte del Despacho Contable KONTEO, sin embargo en el DICTAMEN NO SE HACE REFERENCIA A DICHO SALDO Y LA INTEGRACIÓN DEL MISMO.</p>	<p><b><u>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u></b> Art. 10 fracc. III. (acreditamiento)</p> <p><b><u>CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.</u></b> Art. 67. ( Fecha Caducidad )</p> <p><b><u>LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</u></b> Artículo 55, fracción I, XXIV.</p> <p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</u></b> Artículo No.61 fracciones I, XVII,XXI, Artículo No. 62</p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN:</u></b></p> <p>En relación al saldo contable en mención, se deberá justificar y/ o fundamentar a este Órgano de Control, las gestiones y trámites realizados ante la autoridad competente que se hayan realizado con la finalidad de acreditar del mismo.</p> <p>Presentar copia de la declaración Informativa Múltiple (DIM) ANEXO 1, en la que se refleja el saldo en mención.</p> <p>Así como soporte documental en el que la empresa KONTEO, encargada de Dictaminar los Estados Financieros, haya hecho referencia al saldo en mención.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</u></b></p> <p>El Organismo deberá realizadas las gestiones pertinentes ante el Patronato, con la finalidad de buscar solución respecto a la Observación en mención, de las cuales a su vez se hará llegar copias de las mismas a éste Órgano de Control.</p>	<p><b><u>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</u></b></p> <p>El Organismo proporciono información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF. Consistente copia del Diario Oficial de la Federación, de fecha 05/12/2008, donde se otorga Convenio en condonación total de los adeudos incluyendo los accesorios del Impuesto Retenido a los Trabajadores de los ejercicios fiscales 2009,2010 y 2011. Así como copia del Convenio de Finiquito y Compensación de adeudos</p>



0002391

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

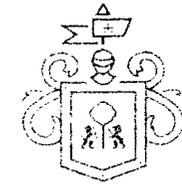
En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				sucedieron los hechos C. María Eloísa Rangel Perales. ESTADOS: NO SOLVENTADA.
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
	Importe: \$ 1' 363,869.87			

  
L.C.P. María Antonia Castellanos González  
Jefe de Departamento

  
L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
Asesor Especializado



Guadalajara

0002392

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				sucedieron los hechos C. María Eloísa Rangel Perales. ESTADOS NO SEVENTINADOS.
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
	Importe: \$ 1' 363,869.87			

  
L.C.P. María Antonia Castellaros González  
Jefe de Departamento

  
L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
Asesor Especializado



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 04 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

0002393

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p><b>CHEQUES EXPEDIDOS A NOMBRE DE MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ, DELEGADA SINDICAL DEL SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF, GUARDERIA Y PREESCOLAR (S.D.T.S.D.G.P.)</b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión a los Estados Financieros a septiembre de 2015, se observa, la existencia de la cuenta contable <b>2117-9000-1001 Sindicato S.D.T.S.D.G.P.</b> Con un importe de \$ 845,083.44 (<b>ochocientos cuarenta y cinco mil ochenta y tres pesos 44/100m.n.</b>), correspondiente a las cuotas sindicales de los meses de enero a septiembre de 2015.</p> <p>Sin embargo es importante mencionar que en la solicitud de información firmada por la L.C.P. Berenice Belen Aguilar Hernandez Jefa de Recursos Humanos, Vo.Bo. María de Guadalupe García Ruiz Velasco Jefe de Finanzas y autorizado por L.C.P. Carlos Alberto Álvarez Hernández Director Administrativo. Es importante mencionar que aunque la solicitud se encuentra a nombre del Sindicato, la transferencia se realiza a nombre de <b>MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ</b> Delegado Sindical.</p> <p>Cabe <b>DESTACAR</b>, que lo único que se encuentra como soporte documental es la relación de retenciones efectuadas a los trabajadores.</p> <p><b>SIN QUE SE CUENTE CON RECIBO OFICIAL EXPEDIDO COMO SINDICATO S.D.T.S.D.G.P.</b></p>	<p><b>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b></p> <p><b>Art 79 Fracc. XXIV</b> persona moral con fines no lucrativos; y tomando en consideración las obligaciones de la persona moral conforme al <b>artículo 86 fracción I</b> deberá llevar contabilidad con reglas del reglamento del código fiscal de la federación.</p> <p><b>Fracción II</b> Expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.</p> <p><b>NIF A-6 PÁRRAFO 4</b>, las operaciones que deben ser reconocidas contablemente por una entidad incluyen:</p> <p>a) las <u>transacciones</u> que llevó a cabo con otras entidades económicas;</p> <p>b) las <u>transformaciones</u> internas que modificaron la estructura de sus <u>recursos</u> o de sus <u>fuentes</u>.</p> <p>c) otros <u>eventos</u> que [afectaron Económicamente a la entidad].</p> <p>Por otra parte, una de las <u>características</u> cualitativas de los <u>estados financieros</u> es</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>En relación a los pagos efectuados al Sindicato S.D.T.S.D.G.P. Los mismos deberán de contar con el recibo oficial correspondiente, ya que la solicitud se considera a nombre del mismo.</p> <p>Se deberá de aclarar por parte del área de recursos humanos quien es la encargada de la solicitud de la expedición del cheque, del porque no se pide RECIBO OFICIAL, al sindicato. Y a su vez al área de Finanzas se solicita que justifique y/o aclare el porqué de la autorización del pago a nombre de la <b>C. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ.</b></p> <p>Se deberá proporcionar copia de los recibos oficiales expedidos por el Sindicato en mención a este Órgano de Control.</p>	<p><b>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</b></p> <p>El Organismo proporciono información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF. Consistente en copia de la Convocatoria a la Asamblea General</p>



Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara

CONTRALORIA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 04 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

662002394

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	<p>la verificabilidad, la cual exige que "la información financiera debe poder comprobarse y validarse", según lo ESTABLECE la NIF A-4, EN SU PÁRRAFO 14. Para poder comprobar y validar las transacciones y las transformaciones internas se recurre a documentos fuente, puesto que ocurren en un momento en el tiempo y desaparecen al instante, aunque el impacto en los activos permanece. Puesto que los documentos fuente contienen toda la información que requieren los asientos contables, en un sistema informático basta con tener los datos de los documentos fuente. <u>La información que después se refleja en los asientos contables es redundante.</u> Por lo tanto, si se cuenta con los datos de los documentos fuente se puede procesar todo el sistema contable."</p> <p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</u></b> Art. 61 Fracc. XVIII Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público.</p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</u></b></p> <p>Es importante mencionar que la revisión se está realizando, al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema DIF Guadalajara y <b>NO</b> al Sindicato Democrático de Trabajadores del Sistema DIF, Guarderías y Preescolar (SDTSDGP), lo que se está requiriendo por parte de éste Órgano de Control es el RECIBO O COMPROBANTE de las Cuotas correspondientes, esto con la finalidad de que el ORGANISMO, cuente con su soporte documental tal como se establece en los art. 2 y art 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo que se deberá de gestionar la petición del comprobante correspondiente por parte del personal encargado del Sistema. Y una vez que se cuente con el mismo se haga llegar copia a éste Órgano de Control.</p>	<p>Extraordinaria del Sindicato Democrático de Trabajadores del Sistema DIF, Guarderías y Preescolar (SDTSDGP) de fecha 21/07/2014, así como copia de la Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/07/2014, con sus respectivos puntos de acuerdo. Así copia del NO. DE OFICIO.SDTSDGP 024/2016 signado por la Lic. Martha Elia Naranjo Sánchez Secretaria General del Sindicato Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, en el cuál argumenta que las CUOTAS SINDICALES SON RECURSO PRIVADO, y que por tal situación las mismas no son <b>FISCALIZABLES NI AUDITADAS.</b></p> <p><b><u>ESTATUS: NO SOLVENTADA</u></b></p> <p><b><u>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</u></b> El Organismo proporcione contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José</p>
--	--	--	--

*[Handwritten signature and initials]*



Contraloría  
Ciudadana

CONTRALORIA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 04 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

0002395



En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	<p><b>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</b></p> <p><b>Artículo 2.-</b> Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.</p> <p><b>Artículo 42.-</b> La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.</p> <p><b>Artículo 67.-</b> Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.</p> <p><b>REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Art. 33</b> Inciso A fracción VIII inciso B fracción XIV.</p> <p>Los documentos e información que integran la contabilidad son:</p> <p><b>VIII.</b> La documentación e información de los</p>	<p>En relación a los cheques a nombre de la Delegada Sindical <b>Martha Elia Naranjo Sánchez</b>, los mismos deberán expedirse a nombre del Sindicato Democrático de Trabajadores del Sistema DIF, Guarderías y Preescolar (SDTSDGP) con su respectivo Recibo Oficial</p>	<p>Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: copia de la relación de los empleados pertenecientes al Sindicato en mención, con firmas de recibido por parte del C. Mario Leal Ortiz quien forma parte del Sindicato Democrático de Trabajadores del sistema DIF, Guarderías y Preescolar. Sin embargo al no presentar el Recibo oficial a nombre del Sindicato.</p> <p>En relación a los cheques a nombre de la Delegada Sindical <b>Martha Elia Naranjo Sánchez</b>, los mismos deberán expedirse a nombre del Sindicato Democrático de Trabajadores del Sistema DIF, Guarderías y Preescolar (SDTSDGP) con su respectivo Recibo Oficial</p> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p>
--	--	---	---

*(Handwritten signature and scribbles)*



Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara

CONTRALORIA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 04 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

0002396

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

		registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios, B. Los registros o asientos contables deberán: XIV. Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras;		
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
	Importe: \$ 845,083.44			

L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento  
Elaboró

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

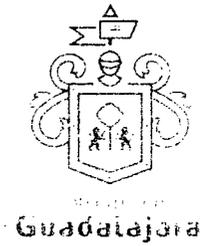
Asesor Especializado  
Revisó

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION												
1	<p><b>DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO</b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión a los Estados Financieros a septiembre de 2015, en la cuenta de Deudores Diversos se observa la existencia de cuentas contables por la cantidad de \$ 25,000. (veinticinco mil pesos) a nombre de Ex empleados tanto del Ayuntamiento de Guadalajara como del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, mismos que a continuación se relacionan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA CONTABLE</th> <th>NOMBRE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1123-3010-9073</td> <td>Viridiana Flores Madrigal (Instituto de la Juventud)</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>1123.3010.9074</td> <td>Edgar Emmanuel Guerrero Torres (Ex director de Adquisiciones Ayuntamiento de Guadalajara)</td> <td>20,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 25,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	1123-3010-9073	Viridiana Flores Madrigal (Instituto de la Juventud)	\$ 5,000.00	1123.3010.9074	Edgar Emmanuel Guerrero Torres (Ex director de Adquisiciones Ayuntamiento de Guadalajara)	20,000.00		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25,000.00</b>	<p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</b></p> <p>Art. 61 fracciones I, XVII, XXI.</p> <p><b>LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</b></p> <p>Artículo 55, fracción I, XXIV.</p>	<p>En relación a las cuentas contables pertenecientes a funcionarios tanto del Ayuntamiento de Guadalajara, como del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Juventud de Guadalajara, se deberá aclarar, justificar y/ o fundamentar quien es la persona autorizada para el otorgamiento de los préstamos en mención, así como proporcionar a este Órgano de control copia de los respectivos pagarés, así como copia de los documentos que amparen las gestiones de cobro correspondientes.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</b></p> <p>Se deberán realizar las gestiones de cobro correspondiente y una vez realizadas se haga llegar copia de las mismas a éste Órgano de Control.</p>	<p><b>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</b></p> <p>El Organismo proporcione información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF, en relación a los ex empleados del Ayuntamiento de Guadalajara el adeudo corresponde a Boletos de Gala Mexicana, razón por la cual no existe pagaré alguno.</p> <p>ESTATUS: NO SOLVENTADA</p>
CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE														
1123-3010-9073	Viridiana Flores Madrigal (Instituto de la Juventud)	\$ 5,000.00														
1123.3010.9074	Edgar Emmanuel Guerrero Torres (Ex director de Adquisiciones Ayuntamiento de Guadalajara)	20,000.00														
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25,000.00</b>														



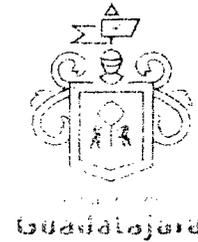
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

0002393

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p style="text-align: center;"><b>DEUDORES DIVERSOS FUNCIONARIOS</b></p> <p>De igual manera se observa la existencia de <del>cuentas</del> cuentas contables a nombre de Ex empleados de Sistema DIF Guadalajara, por la cantidad de \$ 55,881.59 (cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 59/100 m.n.), mismos que a continuación se relacionan:</p>		<p><b>RECOMEDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL.</b> Se solicita nuevamente se realicen las gestiones de cobro correspondiente y una vez realizadas se haga llegar copia de las mismas a éste Órgano de Control.</p> <p>En relación al inicio de la Investigación Administrativa se deberá proporcionar copia de la misma o en su caso su respectiva resolución a éste Órgano de Control.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b> En relación a las cuentas contables por correspondientes a Ex funcionarios del Sistema DIF</p>	<p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b> El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorándum CI-M/071/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por signado por la Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes Contralor Interno del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Elizabeth Ramirez Mares, departamento Atención a Quejas Inspección y Vigilancia Adscrita a la Contraloría Interna DIF Guadalajara, en la que se solicita <b>ASIGNACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> a la responsable del Área de Contabilidad en el momento que sucedieron los hechos <b>C. María Eloísa Rangel Perales.</b> ESTATUS: NO SOLVENTADA.</p> <p>Se proporcionó copia de los oficios de fecha 04/05/2016 y signados por el L.C.P. Luis Eduardo Iñiguez Márquez Coordinador Administrativo, notificación de cobro a los</p>
--	--	---	---



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

0002399

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

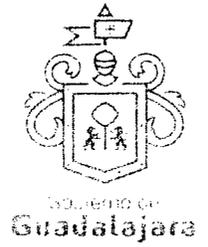
CÉDULA DE OBSERVACIONES

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
1123-3020-0330	Jorge Lamas Méndez	\$ 49,549.82
1123-3020-0253	Julio Cesar Aldana Maciel	3,522.17
1123-3020-0235	Martha Liliana Otal Lobo	1,848.85
1123-3020-0263	Verónica Gabriela Flores Pérez	960.75
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55,881.59</b>

<p>Guadalajara, se deberá aclarar y justificar, las gestiones realizadas para el cobro de su saldo, además deberá presentar copia de los respectivos pagarés, y a su vez deberá proporcionar copias tanto de las gestiones como de los pagarés a este órgano de control.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN.</b> Se deberá proporcionar a éste Órgano de Control copia de las gestiones realizadas, con la finalidad de finiquitar los saldos en mención.</p> <p><b>RECOMEDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL.</b> Se solicita se continúe con las gestiones de cobro correspondiente y a su vez haga llegar a este Órgano de Control, soporte documental de los avances que a la fecha se tienen.</p> <p>En relación al inicio de la Investigación Administrativa se deberá proporcionar copia de la</p>	<p>funcionarios que a continuación se relacionan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OFICIO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DG/09/2016</td> <td>Martha Liliana Otal Lobo</td> </tr> <tr> <td>DG/10/2016</td> <td>Ricardo Magdaleno Sánchez.</td> </tr> <tr> <td>DG/11/2016</td> <td>Julio César Aldana Maciel</td> </tr> <tr> <td>DG/12/2016</td> <td>Verónica Gabriela Flores Pérez</td> </tr> <tr> <td>DG/13/2016</td> <td>Jesús Armando Flores Ríos</td> </tr> <tr> <td>DG/14/2016</td> <td>Jorge Lamas Méndez</td> </tr> <tr> <td>DG/15/2016</td> <td>Leticia del Carmen Vera Fernández</td> </tr> <tr> <td>DG/16/2016</td> <td>María Asunción De la Cruz Medina</td> </tr> <tr> <td>DG/17/2016</td> <td>Yadira Dueñas Amezquita</td> </tr> <tr> <td>DG/18/2016</td> <td>Fabiola Sánchez Velasco</td> </tr> <tr> <td>DG/19/2016</td> <td>Abigail Ávalos Nuño</td> </tr> </tbody> </table> <p>ESTATUS: NO SOLVENTADA</p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b> El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José</p>	OFICIO	NOMBRE	DG/09/2016	Martha Liliana Otal Lobo	DG/10/2016	Ricardo Magdaleno Sánchez.	DG/11/2016	Julio César Aldana Maciel	DG/12/2016	Verónica Gabriela Flores Pérez	DG/13/2016	Jesús Armando Flores Ríos	DG/14/2016	Jorge Lamas Méndez	DG/15/2016	Leticia del Carmen Vera Fernández	DG/16/2016	María Asunción De la Cruz Medina	DG/17/2016	Yadira Dueñas Amezquita	DG/18/2016	Fabiola Sánchez Velasco	DG/19/2016	Abigail Ávalos Nuño
OFICIO	NOMBRE																								
DG/09/2016	Martha Liliana Otal Lobo																								
DG/10/2016	Ricardo Magdaleno Sánchez.																								
DG/11/2016	Julio César Aldana Maciel																								
DG/12/2016	Verónica Gabriela Flores Pérez																								
DG/13/2016	Jesús Armando Flores Ríos																								
DG/14/2016	Jorge Lamas Méndez																								
DG/15/2016	Leticia del Carmen Vera Fernández																								
DG/16/2016	María Asunción De la Cruz Medina																								
DG/17/2016	Yadira Dueñas Amezquita																								
DG/18/2016	Fabiola Sánchez Velasco																								
DG/19/2016	Abigail Ávalos Nuño																								

0002400



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			misma o en su caso su respectiva resolución a éste Órgano de Control	Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorandum CI-M/071/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por signado por la Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes Contralor Interno del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Elizabeth Ramirez Mares, departamento Atención a Quejas Inspección y Vigilancia Adscrita a la Contraloría Interna DIF Guadalajara, en la que se solicita <b>ASIGNACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> a la responsable del Área de Contabilidad en el momento que sucedieron los hechos <b>C. María Eloísa Rangel Perales.</b> ESTATUS: NO SOLVENTADA.
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
	Importe: \$ 80,881.59			

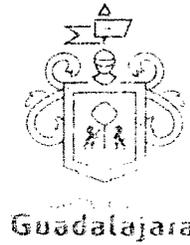
L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento  
Elaboró

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

Asesor Especializado  
Revisó

0002401



Guadalajara

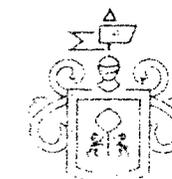
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

NO	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p style="text-align: center;"><b><u>VENTA COMO CHATARRA DE DOS VEHICULOS TIPO COMBI</u></b></p> <p><b>ANTECEDENTES:</b>                      Existe memorándum No. 069/Fin-Patrimonio/Abr-2015 Dirigido a Lic. María de Guadalupe García Ruiz Velasco Directora Administrativa del DIF Guadalajara, firmado por L.C.P. Berenice Belén Aguilar Hernández de Jefatura de Finanzas dice lo siguiente:                      Este vehículo en mayo 2013 se entregó por parte del DIF Guadalajara a la Asociación Freire, A.C. ya que fueron desincorporados del patrimonio del Sistema, al parecer a la Asociación no fue conveniente la reparación y dejan los vehículos en el taller de servicio DIESEL TACHO Y MÁS, este taller realiza una carta petición el que le interesa aportar un valor como chatarra, dicho vehículo está dado de baja del patrimonio del Sistema y la documentación a favor de DIF Guadalajara por lo que se puede dar contestación al interesado pasar al área de Jefatura de Finanzas a finiquitar y a cambio le será entregado como constancia de propiedad el CFDI que corresponde por DIF Guadalajara.  <b>En escrito S/N dirigido al L.C.P. Carlos Alberto Álvarez Hernández, Director Administrativo del DIF Guadalajara, se informa que el vehículo le fue entregado a Erick Bryan Macías Vázquez y estuvo en las instalaciones de su taller "DIESEL TACHO Y MÁS" para evaluar su reparación misma que no se autorizó por la dimensión de sus daños y que no es costeable por lo que hace la oferta de pagar \$4,000.00 por la unidad en las condiciones mecánicas y físicas en las que se encuentra solicitando a la brevedad sus documentos y la baja por venta.</b></p>	<p><b>REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"</b>                      Artículo 14.                      3. Respecto de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema DIF, será el Patronato el responsable de verificar que se lleven a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación, debiendo contar con un inventario de todos éstos y dar cuenta al Ayuntamiento, de aquellos bienes muebles que por el uso natural de los mismos lleguen a un estado en que sean ya de imposible uso o su reparación o adecuación sea más onerosa que la adquisición de un nuevo bien.</p>	<p>Solicitar:                      Requisición de reparación de los vehículos. Diagnóstico con fecha.                      Presupuesto con fecha.                      Revisar si Erick Bryan Macías Vázquez (taller de servicio DIESEL TACHO Y MÁS) y David González Díaz (Diesel Gondi SA de CV) son proveedores autorizados.                      Solicitar copia del avalúo correspondiente y a su vez copia de la convocatoria en su caso de existir para la venta de los vehículos en mención.                      Se deberá proporcionar copia de la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2013, del</p>	<p>El Organismo proporcionó información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara.                      En relación a la venta de 2 (dos) vehículos tipo combi se proporcionó lo siguiente:  <u>Copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Patronato del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de</u></p>

0002402



Guadalajara

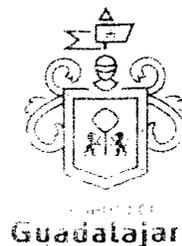
En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>2</p>	<p>El taller "DIESEL GONDI SA de CV Servicio Especializado en Motores Diesel" presenta dictamen dirigido al Ing. Jesús Armando Flores Ríos sin folio ni fecha del diagnóstico realizado a la unidad marca Volkswagen, tipo Combi, Modelo 1990, No. Serie 21L0004031 placas HZV7966 que dice lo siguiente: Al tratar de cotizar las partes necesarias para realizar la reparación general del motor nos dimos cuenta que los costos de las refacciones son muy altos. Otra opción sería la de comprar otro motor, repararlo y adaptarlo para la unidad pero el costo también sería alto. Por lo que nuestra recomendación es dar de baja la unidad del parque vehicular debido a que resulta <u>incosteable</u> la reparación. Cabe aclarar que los proveedores que evaluaron la reparación del vehículo fueron designados por el mismo Centro Psicoeducativo Freire AC que recibió la unidad.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>CAMIONETA TIPO COMBI MODELO 1990. N° SERIE 21L0004031 PLACAS HZV7966</u></b></p> <p>Se recibió la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por la venta como chatarra de camioneta tipo COMBI modelo 1990. N° Serie 21L0004031 Placas HZV7966, mismo que se facturo mediante folio del CFDI 206 con fecha 11/06/2015 a nombre de Erick Bryan Macías Vázquez. Vehículo desincorporado del activo mediante Primera Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2013.</p> <p><b>ANTECEDENTES:</b> Existe memorándum No.043/Fin-Patrimonio/Jul-2014 Dirigido a L.C.P. Carlos Alberto Álvarez Hernández Director Administrativo del DIF Guadalajara, firmado por</p>	<p><b>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</b> <b>Artículo 28.-</b> Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos.</p> <p><b>LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO</b> <b>CAPÍTULO II</b> <b>DEL PATRIMONIO MUNICIPAL</b> <b>Artículo 84.</b> Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: II. Son bienes de dominio privado: c) El patrimonio de organismos</p>	<p>Patronato del Sistema DIF Guadalajara en la que autorizan la desincorporación de los vehículos en mención y u su vez la autorización de su venta y aprobación del costo.</p>	<p><i>Guadalajara,</i> <i>correspondiente al año</i> <i>2013, de fecha</i> <i>21/03/2013.</i></p> <p><i>Escrito sin número</i> <i>signado por el C.P.</i> <i>David González Díaz,</i> dirigido al Ing. Jesús Armando Flores Ríos, que presenta Dictamen del diagnóstico realizado a la unidad marca Volkswagen, tipo Combi, Modelo 1990, No. Serie 21L0004031 placas HZV7966. Realizado por el taller de servicio especializado en motores diesel, "Diesel Gondi, S.A. de C.V. ESTATUS: SOLVENTADA.</p>
----------	---	---	---	---

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto 2016 Expediente: AAO/04/2015

0002403



En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>Lic. María de Guadalupe García Ruiz Velasco de Jefatura de Finanzas dice lo siguiente:                  En referencia a vehículos en Comodato le comunico que en Memorándum 016/Fin-Patr/Ags-2013 se solicitó en Dirección General enviar oficio al DIF Jalisco para obtener la resolución de la camioneta VW Combi modelo 1994 placas HZV7964 la cual se entregó como Donación al Centro Psicoeducativo Freire, A.C. el pasado mes de mayo de 2013.                  Memorándum No. 016/Fin-Patr/Ags-2013 Dirigido a Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Director General del DIF Guadalajara, firmado por L.C.P. José Gabriel Ochoa Curiel Jefe de Finanzas dice lo siguiente:                  Le menciono que este vehículo VW Combi placas HZV7964 es de los bienes que fueron solicitados en baja por parte de Jefatura de Conservación de Inmuebles ante patronato, mismo que fue autorizado su desincorporación y posteriormente fue solicitado en donación para la Asociación FREIRE, A.C. el cual ya obra en poder de la asociación, por lo que el siguiente paso será entregar la documentación del vehículo y esta a su vez realice gestiones de propietario.</p> <p><b>CAMIONETA TIPO COMBI MODELO 1994. N° SERIE 11R0000335 PLACAS HZV7964.</b></p> <p>Se recibió la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por la venta como chatarra de camioneta tipo COMBI modelo 1994. N° Serie 11R0000335 Placas HZV7964.                  Vehículo adquirido en copropiedad con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Este vehículo fue desincorporado del activo del DIF</p>	<p>públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;  <b>Artículo 88.</b> Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:                  I. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general;                  II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y                  III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.</p>		
---	---	--	--

*[Handwritten signature and scribbles]*

0002404



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

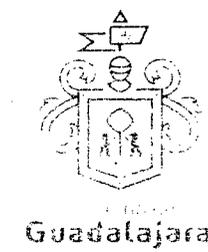
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara mediante Primera Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2013. Folio del CFDI 208 con fecha 12/06/2015 a nombre de Erick Bryan Macias Vázquez.			
Periodo: del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
Importe: \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)			

  
L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
Asesor Especializado

  
Lic. Oscar Rodrigo Estrella González  
Auditor C

0002405



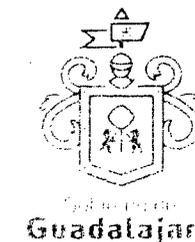
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p>Como resultado a nuestra revisión a la cuenta contable 5243-4450-0000 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, en las que se encuentran las siguientes Instituciones:</p> <p>A) HOGARES BETANIA A.C.                      B) HOGARES DE LA CARIDAD A.C.                      C) CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO A.C.                      D) DR. PEDRO MERCADO A.C.</p> <p>En relación a dicha Instituciones el área responsable del seguimiento de la prestación del servicio es CONSEJO MUNICIPAL DE LA FAMILIA, Adscrita al SISTEMA DIF GUADALAJARA, en la que se encuentran las siguientes observaciones:</p> <p><b>HOGARES BETANIA A.C.</b>                      Con domicilio fiscal en Av. Topacio 2331 Int.17 Bosques de la Victoria en Guadalajara Jalisco, y el domicilio de las instalaciones en las que se otorga la atención a las niñas, se encuentra en carretera libre a Guadalajara Colima, 100 metros antes de cruce a Tapalpa en el Municipio de Amacueca, Jalisco.                      Se cuenta con un Convenio de Colaboración por atención a 6 (seis) niñas en Albergue de AMACUECA Jalisco, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, consistente en una cuota mensual por niña, por la cantidad de \$ 2,200 (dos mil doscientos pesos 00/100 m.n.).                      Es importante mencionar que la erogación de enero 2013 a septiembre 2015, es por la cantidad de \$ 328,125 (trescientos veintiocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.).</p>		<p><b>RECOMENDACIÓN:</b>                      En relación a los expedientes los mismos deberán contar con toda la información relacionada a los pupilos, de igual manera se deberá solicitar por parte del área Jurídica del SISTEMA DIF GUADALAJARA, los informes mensuales de las actividades que se encuentran establecidos en la cláusula décima del los convenios de Colaboración y una vez que se cuente con los mismos se haga llegar copia de los mismos a éste Órgano de Control.                      De igual manera solicitar al Consejo Municipal de la Familia, la población de niños y niñas con sus respectivas edades, así como el reporte del seguimiento que se realiza por cada una de los pupilos.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN.</b>                      Se deberá de gestionar nuevamente la información faltante del CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO A.C. y una vez que la misma sea proporcionada se haga llegar copia de</p>	<p><b>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</b>                      El Organismo proporciono información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Proporciono información consistente en copia del MEMORANDUM/023/2016 de fecha 19/01/2016, signado por el Lic. Alex Fernando Larios Jiménez Departamento Jurídico a la Lic. Maritza Pintor Ochoa Consejo</p>

0002406



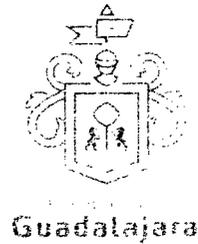
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>Sin embargo al solicitar los expedientes de cada uno de los pupilos, por parte de este Órgano de Control, se pudo constatar que los mismos se <b>ENCUENTRAN SIN COPIA</b> del Convenio de Colaboración al igual que el <b>REPORTE MENSUAL</b> en el que se compromete la Institución a mantener informado al SISTEMA DIF GUADALAJARA, del estado de salud mental y físico de cada una de las adolescentes, tal como se establece en la <b>CLÁUSULA DECIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.</b></p> <p><b>HOGARES DE LA CARIDAD:</b>                  Con domicilio fiscal en calle Buenos Aires 2901 colonia Providencia en Guadalajara Jalisco.                  De igual manera se cuenta con Convenio de Colaboración, por atención a 10 pupilos, por un periodo del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, por un importe de \$ 3,500 (tres mil quinientos pesos) por cada uno de ellos. Es importante mencionar que la erogación de diciembre de 2014 a septiembre de 2015, es por la cantidad de <b>\$ 318,500 (trescientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.)</b>, sin embargo en el recibo oficial expedido por la INSTITUCIÓN, maneja el concepto de <b>DONATIVO EN EFECTIVO.</b>                  Sin embargo al solicitar los expedientes de los pupilos se pudo constatar que 3(tres) de los mismos no se encontraban archivados, solo se existen hojas sueltas, sin la certeza de que formarán parte del mismo, además de que en dichos expedientes <b>NO SE ENCUENTRA EL INFORME MENSUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MENTAL DE LOS PUPILOS, TAL COMO SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.</b></p>		<p>la misma a este Órgano de Control.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</b>                  En relación a los reportes mensuales de la salud física y mental de los pupilos que se encuentran en el CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C.                  Es importante mencionar que independientemente de que se abrogó la ley de los derechos de las niñas los niños y los adolescentes, mediante decreto 25455/60/15 y entró en vigor la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Es importante mencionar que el Organismo cuenta con convenio de Colaboración desde 2010, situación por la cual se debe de contar con los reporte en mención. <b>POR LO QUE NUEVAMENTE SE SOLICITA COPIA DE LOS REPORTES MENSUALES.</b></p>	<p>Municipal de la Familia de Guadalajara, en el que menciona la Necesidad de que los expedientes de las Instituciones denominadas Hogares Betania A.C., Hogares de la Caridad A.C., Centro de Integración Juvenil A.C. así como Dr. Pedro Mercado A.C. <b>CUENTEN CON TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS PUPILOS.</b> Y se tomen las medidas necesarias para contar con dicha información. Así como copia de los oficios DG/DJ/335/2016, DG/DJ/334/2016, DG/DJ/333/2016, DG/DJ/332/2016, todos con fecha 02/02/2016 signados por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dirigido a Representante</p>
---	--	---	--

[Handwritten signature and initials]



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

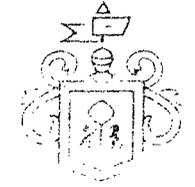
0002407

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b><u>CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO A.C.</u></b>                  Con domicilio fiscal en calle Federación 125 colonia la perla en Guadalajara, y domicilio de atención en la calle de Cuba 629, colonia Bugambilias en Ciudad Guzmán Jalisco.                  Se solicitó por parte de este Órgano de Control copia de los expedientes de los pupilos, sin embargo solo se proporcionó copia del escrito de fecha 25 de noviembre de 2015, signado por el Lic. Pic. Rubén Muñoz Rodríguez del Área de casos de la Jefatura de atención a la niñez en riesgo Sistema DIF Guadalajara, en el que hace mención <b>QUE ES IMPOSIBLE ENTREGAR EXPEDIENTES DE LOS MENORES QUE EN SU MOMENTO INGRESARON AL U.T.R. de Ciudad Guzmán, DESDE 2010 A LA FECHA.</b>                  Se encuentra Convenio de Concertación y Colaboración Interinstitucional con vigencia del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, en el que se compromete aportar la cantidad de \$ 14,000 (catorce mil pesos) mensuales, por concepto de honorarios de una enfermera, lo que representa una erogación de enero de 2013 a septiembre de 2015 por la cantidad de \$ 504,000 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.). Sin embargo no se proporciona información de las actividades o bitácoras generadas por la enfermera contratada, <b>YA QUE SI ES CIERTO QUE LOS EXPEDIENTES SON CONFIDENCIALES, MÁS NO EL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENFERMERA.</b></p> <p><b><u>CASA DE DESCANSO DR. PEDRO MERCADO</u></b>                  Domicilio en Av. Lapslázuli 3226 en la colonia Residencial Victoria en Zapopan Jalisco.                  Se encuentra Convenio de Colaboración, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, servicio de un pupilo por la cantidad de \$ 6,500 (seis mil quinientos pesos), sin embargo al solicitar el expediente, en</p>			<p>Legal de Hogares Betania, A.C., Alma Rosa Mercado González Titular de la Casa Dr. Pedro Mercado, Representante legal del Centro de Integración Juvenil A.C. y Representante legal de Hogares de la Caridad.                  Copia del Memorándum/DGPPNNA/034/2016 de fecha 04/02/2016, signado por la Mtra. Maritza Jiménez Jaime Jefa del área de Custodia, Tutela y Adopciones Delegación Guadalajara de la Procuraduría de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, dando respuesta al Lic. Alex Fernando Larios Jiménez Jefe del Departamento Jurídico Consultivo del Sistema DIF Guadalajara, proporcionando listado general de los pupilos en custodia. Se recibió respuesta</p>
---	--	--	--

0002403



Guadalajara

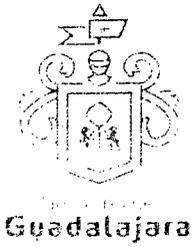
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	<p>el mismo no se encuentra reporte mensual del estado físico y mental que guarda el pupilo tal como lo especifica la cláusula décima del Convenio en mención.</p>			<p>consistente en los reportes mensuales por parte de: Hogares de la Caridad, A.C., Hogares Betania A.C. y Casa de Descanso Dr. Pedro Mercado. <u>PENDIENTE CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO A.C</u> ESTATUS: NO SOLVENTADA</p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b> El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Nuevamente Copia del oficio DG/DJ/333/2016 de fecha 02/02/2016 en que se solicita al Representante Legal del Centro de Integración Juvenil A.C. el soporte documental de los reportes mensuales del estado de salud mental y físico de los adolescentes, mismos que se encuentran</p>
--	--	--	--	---

*(Handwritten signature and scribbles)*



0002407

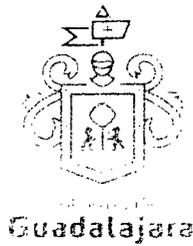
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			<p>estipulado en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración, así como una breve explicación en su reporte de solventación que de manera textual dice lo siguiente: <b>actualmente no contamos con convenio alguno suscrito con la asociación en comento. En virtud de la publicación del decreto 25455/60/15 mediante el cual se abroga la ley de los derechos de las niñas los niños y los adolescentes y entró en vigor la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en tanto que en el artículo décimo tercero de la ley vigente se prevé que los procedimientos iniciados por, entre otros, los consejos municipales de familia, se concluirán de conformidad al reglamento que expida el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto en el art. 46 del código de asistencia social, es el caso que a la fecha no ha sido emitido ese</b></p>
--	--	--	--

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

0002410

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			ordenamiento y por tanto se encuentran limitaciones de operación del extinto órgano colegiado, por lo que atento al contenido de la observación que se atiende, resulta materialmente imposible completar el procedimiento que permita subsanar dicha observación. ESTATUS NO SOLVENTADA
	Periodo: del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015		
	Importe: \$504,000 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.)		

L.C.P. María Antonia Castellanos González  
Jefe de Departamento  
Elaboró

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
Asesor Especializado  
Revisó

0002411

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016. Expediente: AAO/04/2015

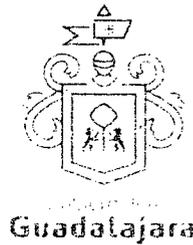
En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACIÓN
	<p><b>DONATIVO DE EQUIPO DE COMPUTO DEL TECNOLOGICO DE MONTERREY</b></p> <p>En el informe mensual que entrega el departamento de Captación de Fondos el día 03/09/2015 se incluye el donativo de equipo de cómputo por parte del Tecnológico de Monterrey con un costo estimado de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) Es importante resaltar que en el mismo informe se menciona que el equipo se destinó para el departamento de Planeación, Evaluación y Sistemas. Dicho donativo consiste en lo siguiente:</p> <p>15 computadoras. 15 mouse. 14 teclados. 22 cables de corriente. 15 Proyectoros de video.</p> <p>Se desconoce el destino específico del equipo de cómputo. Se desconoce el estado físico del equipo y en qué condiciones se recibió. No se expidió recibo deducible por el donativo. Sagrario Guadalupe Gutiérrez Coronado secretaria general del departamento de Voluntariado y Captación de Fondos informó que solo se expiden recibos deducibles por los</p>	<p><b>LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO</b> <b>CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO MUNICIPAL</b></p> <p><b>Artículo 82.</b> El patrimonio municipal se integra por:</p> <p>I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.</p> <p><b>Artículo 83.</b> Las cuentas a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se integran por los recursos y bienes que aporten el Estado, los Municipios o los particulares para fines específicos que busquen el desarrollo de actividades productivas o redunden en beneficio del</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>Solicitar los documentos de recepción del donativo por porte del departamento de Captación de Fondos con nombre y firma de quien recibió. Solicitar convenio de donación. Comprobar que efectivamente el departamento de Planeación, Evaluación y Sistemas haya recibido el equipo de cómputo con nombre y firma de quien recibió.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</b></p> <p>Se deberá proporcionar copia de los resguardos correspondientes, así como su respectivo registró contable, mismos que se harán llegar a este Órgano de Control.</p>	<p>El Organismo proporcionó información mediante oficio No. DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, firmado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. En relación al equipo de cómputo donado por el TEC de Monterrey se proporcionó la documentación consistente en: Copia del ACTA ADMINISTRATIVA DE DONACIÓN DE ACTIVOS, de fecha 03/09/2013 que dice: Por medio de la presente se hace constar que Yolanda Maldonado Sotelo representante de DIF Guadalajara, recibió del Instituto de Estudios Superiores de Monterrey Campus Guadalajara el equipo que se menciona a continuación como donación:</p> <p>Enlistando 15 (Quince) CPU PC con número de serie, 15 (Quince)</p>

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

0002412

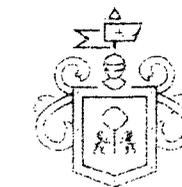


En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>donativos recibidos por el DIF Guadalajara únicamente si el donante lo solicita.</p> <p>En el memorándum CMAS/001/2016, de fecha 26/01/2016, signado por el Lic. Alfredo Julián Castellanos Ornelas, Coordinador de Control de Modelo de Atención y Sistemas, dirigido a la Lic. Diaman Buenrostro Tapia, Jefa de Voluntariado del Sistema DIF Guadalajara, se informa que el equipo de cómputo fue asignado a diferentes áreas del DIF Guadalajara, no existe evidencia de los resguardos correspondientes firmados por los responsables de cada equipo asignado.</p>	<p>interés general.</p> <p>Los bienes y recursos aportados para fines específicos y sus accesorios, no pueden aplicarse para cubrir erogaciones distintas a los que señalan los convenios de donación y no son embargables.</p> <p><b><u>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CAPÍTULO II DEL REGISTRO PATRIMONIAL</u></b></p> <p><b>Artículo 23.-</b> Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:</p> <p>I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;</p> <p>II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos,</p> <p>III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes</p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</u></b></p> <p>Se solicita nuevamente copia de los resguardantes de los bienes en mención, así como su respectivo registró contable y una vez realizados los mismos deberá proporcionar copia a este Órgano de Control.</p> <p>Respecto a los bienes que se enviaron a reparación a la Empresa Micro Chip S.A. DE C.V. se deberá de informar a éste Órgano de Control el estado actual de los mismos.</p>	<p>Monitores con número de serie. Documento que se encuentra firmado por C. Yolanda Maldonado Sotelo, como donatario. Con sellos de recibido de Dirección Administrativa del DIF Guadalajara y del Departamento de Planeación, Evaluación y Sistemas del DIF Guadalajara.</p> <p>Memorándum CMAS/001/2016, de fecha 26/01/2016, signado por el Lic. Alfredo Julián Castellanos Ornelas, Coordinador de Control de Modelo de Atención y Sistemas, dirigido a la Lic. Diaman Buenrostro Tapia, Jefa de Voluntariado del Sistema DIF Guadalajara, dice lo siguiente:</p> <p>Sirva este medio para enviarle un saludo y en respuesta a su petición verbal a nuestro departamento, en donde nos solicita la ubicación del equipo donado por el Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey el pasado 3 de septiembre 2013. Así como copia del escrito de fecha</p>
---	--	---	---

0002413



Guadalajara

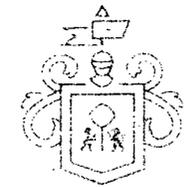
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	<p>que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.</p>		<p>11/05/2016, signado por la Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano Titular de Patrimonio del Sistema al Órgano Interno de Valoración Patrimonial para que se determine el valor de los bienes muebles en mención. ESTATUS: NO SOLVENTADA</p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b> El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: 2 (dos) copias simples donde se relacionan 15 (quince) equipos con serie, ubicación y número patrimonial y firmas de recibido de fecha 27/01/2016, una copia simple en las que se relacionan 20 (veinte) video proyectores que se encuentran en reparación en la empresa Micro Chip S.A. DE C.V. con firma de recibido por Ing. Rubén Felipe Nava Gómez SIN FECHA, así como</p>
--	--	--	--

0002414



Guadalajara

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

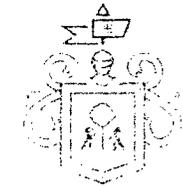
En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				2 (dos ) hojas simples en las que se relacionan 12 (doce) equipos, con sus respectivas firmas de recibido por parte de encargados de distintos Centros pertenecientes al Organismos y SIN FECHA. Se hace mención en relación al recibo deducible por la falta de solicitud o condición por parte del Donante. ESTATUS: NO SOLVENTADA
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015			
	Importe: \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)			

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
Asesor Especializado  
Reviso

  
Lic. Oscar Rodrigo Estrella González  
Auditor C  
Elaboró



0002415

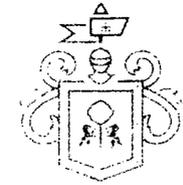
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
	<p><b>DONATIVO EN EFECTIVO POR \$600,500.00 (Seiscientos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) PARA GALA MEXICANA EN BENEFICIO DE CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE</b></p> <p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>En el informe mensual que entrega el Departamento de Voluntariado y Captación de Fondos del DIF Guadalajara el día 03/09/2014, incluye un donativo en efectivo por la cantidad de \$600,500.00 (Seiscientos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Para el evento GALA MEXICANA a beneficio de Casa Hogar Villas Miravalle.</p> <p>Se cuenta con diez recibos deducibles por donativo que en conjunto suman \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) Por venta de boletos para la Gala Mexicana en beneficio de Casa Hogar Villas Miravalle.</p> <p>Es importante mencionar que no se entregó por parte del Departamento de Captación de Fondos, ningún soporte documental con información del o los donantes, ni quien firmó de recibido.</p>	<p><b>Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"</b></p> <p><b>Capítulo Quinto De la Auditoría y Vigilancia del Organismo</b></p> <p>Artículo 16.</p> <p>1. El Ayuntamiento de Guadalajara a través de su Contraloría Municipal, llevará a cabo la revisión y vigilancia del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del Sistema DIF a efecto de verificar que el ejercicio, uso y destino de los fondos, bienes y valores del descentralizado se realicen con transparencia y legalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>El Solicitar que se presente soporte documental que ampare los \$600,500.00 (seiscientos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) con las fichas de depósito.</p> <p><b>RECOMEDACIÓN POSTERIOR A LA RESPUESTA</b></p> <p>Se deberá proporcionar copia de comprobante que avale el descuento vía nómina de los empleados a este Órgano de Control.</p>	<p>El Organismo proporcionó información mediante oficio No. DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara.</p> <p>En relación al donativo en efectivo por la cantidad de \$600,500.00 (Seiscientos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) se proporcionó la siguientes documentación:</p> <p>Copia de 11 (once) fichas de depósito que en conjunto suman \$494,500 (cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Memorándum CF/030/2014, de fecha 08/octubre/2014, signado por la C. Elvia Margarita Gil Mejía, Jefa de Captación de Fondos y Voluntariado del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la L.C.P. Berenice Belén Aguilar</p>

*[Handwritten signature and initials]*



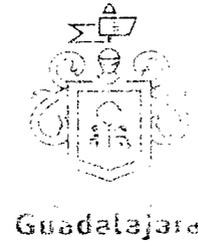
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

00002416

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>No existe recibo deducible que ampare el donativo por la cantidad de \$600,500.00. (Seiscientos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)</p> <p>De acuerdo con la documentación proporcionada, se encuentra un listado de las personas que se les descontará por vía nómina, del Evento Gala Mexicana. En este documento se indica que se debe descontar a 43 (cuarenta y tres) empleados del DIF Guadalajara \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) sin embargo solo se comprobó la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) mediante recibo de cuota de recuperación No. 126949 de fecha 20/febrero/2015. No existe comprobación de los \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) que restan por concepto de descuentos vía nomina ya que no se proporcionaron los recibos que corresponden a dichos descuentos.</p> <p>En el Control Mensual de Ingresos, de fecha 19/enero/2015, revisado y firmado por la Lic. Margarita Gil Mejía, en el que se indica el ingreso de \$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/1000 M.N.) con la etiqueta de <b>DEUDOR</b> que no están identificados ya que no existen los comprobantes correspondientes.</p>	<p>la materia.</p> <p>III. Vigilar que se dé cumplimiento a los procedimientos aprobados por el Patronato en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del Sistema DIF.</p> <p><b>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</b></p> <p>TÍTULO SEXTO</p> <p><b>DE LAS SANCIONES</b></p> <p><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p><b>Artículo 84.-</b> Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución</p>		<p>Hernández, donde solicita aplicar los descuentos por vía nómina, de los 43 (cuarenta y tres) empleados que adquirieron boletos para el evento, por un importe de \$44,000 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Copia de 4 (cuatro) recibos de cuota de recuperación de los cuales solo uno tiene concepto de Gala Mexicana y cubre la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) Copia de estado de cuenta bancaria de los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2014.</p> <p>Copia de impresión de Control Mensual de Ingresos, de fecha 19/enero/2015, revisado y firmado por la Lic. Margarita Gil Mejía, en el que se indica el ingreso de \$515,000.00 (quinientos quince mil pesos 00/100 M.N.) identificados por depósitos, \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden a los descuentos que</p>
--	---	--	---



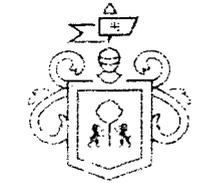
0002417

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>Esto suma la cantidad de \$83,000.00 (ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) pendientes de comprobar por parte del Departamento de Captación de Fondos y voluntariado del Sistema DIF Guadalajara.</p>	<p>Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las constituciones de los estados y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.</p>	<p><b>RECOMEDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL.</b> En relación al inicio de Investigación del Procedimiento Administrativo a la responsable del Área de Contabilidad en el momento que sucedieron los hechos <b>C. María Eloísa Rangel Perales.</b> De igual manera se deberá proporcionar a éste Órgano de Control copia del mismo, así como su respectiva resolución. Así como copia de los descuentos efectuados a los empleados quienes adquirieron boletos del Evento en mención.</p>	<p>deben hacerse vía nómina a los empleados del DIF Guadalajara, \$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/1000 M.N.) con la etiqueta de (DEUDOR) que no están identificados. <b>ESTATUS : NO SOLVENTADA</b>  <b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b> El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: copia de memorándum CI-M/071/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por la Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes Contralor Interno del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Elizabeth Ramirez Mares, Departamento Atención a Quejas Inspección y Vigilancia Adscrita a la Contraloría Interna DIF Guadalajara, en la que se solicita <b>ASIGNACIÓN DE</b></p>
--	---	--	---



0002418

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

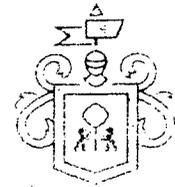
En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> a la responsable del Área de Contabilidad en el momento que sucedieron los hechos <b>C. María Eloísa Rangel Perales</b> . <b>ESTATUS: NO SOLVENTADA.</b>
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre 2015			
	Importe: \$ 600,500 (seiscientos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)			

Lic. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
Asesor Especializado  
Revisó

Oscar Rodrigo Estrella Gonzalez  
Auditor C  
Realizó



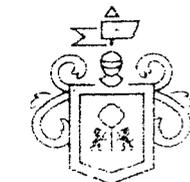
0002419

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
	<p><b><u>RECIBO DE INGRESOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 Y CANCELADO CONTABLEMENTE EN EL EJERCICIO 2012.</u></b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión a los Estados Financieros del Sistema DIF Guadalajara, en el rubro de Ingresos, se detectó la existencia de 2 (dos) recibos de ingresos, mismos que se generaron en el ejercicio 2011 y CANCELADOS en el ejercicio 2012. Mismos que se relacionan a continuación:</p> <p>1.- Recibo 5042 de fecha 02 de febrero de 2011 a nombre de <b>VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ</b> por concepto de <i>Donativos Directores según convenio realizado con el Sistema DIF Guadalajara</i>, por un importe de \$ 65, 342.67 (sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 67/100 m.n.), sin embargo el mismo fue <b>CANCELADO</b> a petición del C. Héctor Alfonso Sainz Dávila Director Administrativo, mediante Memorándum DA/0451/2012 de fecha 09 de julio de 2012, dirigido a la Lic. Liliana Otal Lobo Jefa de Finanzas.</p>	<p><b><u>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</u></b>  <b>Art. 84 1er. Párrafo</b>, que de manera textual dice lo siguiente "Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.</p> <p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</u></b>                  Titulo Quinto Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Se deberá aclarar por parte del personal de Contabilidad, el porqué de la cancelación de los Recibos en mención y a su vez proporcionar copia del soporte documental y fundamentación utilizada para la realización de la cancelación de los movimientos contable, con las firmas correspondientes de aprobación de los mismos y a su vez hacer llegar copia de los mismos a este Órgano de Control.</p>	<p><b><u>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</u></b></p> <p>El Organismo proporciono información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF. Consistente copia</p>



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

0002420

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

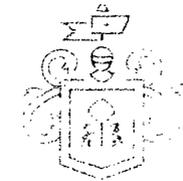
	<p>2.- Recibo 5062 de fecha 11 de marzo de 2011 a nombre de <b>SABIDURÍA Y TRANSFORMACIÓN S.C. por concepto de Uso de auditorio de los días 2,3, y 4 de marzo</b>, por un importe de \$ 15,000.00 (quince mil pesos /100 m.n.), sin embargo el mismo fue <b>CANCELADO</b> a petición del C. Héctor Alfonso Sainz Dávila Director Administrativo, mediante Memorándum DA/0451/2012 de fecha 09 de julio de 2012, dirigido a la Lic. Liliana Otal Lobo Jefa de Finanzas.</p>			<p>de memorándum DA/0451/2012 de fecha 09/07/2012 signado por C. Héctor Alfonso Sainz Dávila Director Administrativo. Así como los ORIGINALES de los recibos 5042 a nombre de <b>Verónica Gabriela Flores Pérez y 5062 a nombre de Sabiduría y Transformación S.C.</b></p> <p><b>ESTATUS: SOLVENTADA</b></p>
	<p>Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.</p>			
	<p>Importe: \$ 80,341.60</p>			

L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

Asesor Especializado



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

0002421

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

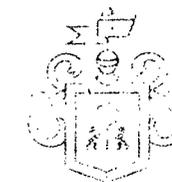
CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
	<p><b>RECIBO DE INGRESOS CONCEPTO DE DONATIVOS EN EFECTIVO CAABSA EAGLE S.A DE C.V. Y CLUBES UNIDOS DE JALISCO A.C.</b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión a los Estados Financieros del Sistema DIF Guadalajara, en el rubro de Ingresos, se detectó la existencia de 2 (dos) recibos expedidos por concepto de ingresos en efectivo a nombre de las empresas:</p> <p>A) <b>CAABSA EAGLE S.A DE C.V.</b> número de recibo 5034 de fecha 16/01/2011 por un importe de \$ 60,000. (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) Dicho donativo será destinado a programa de Atención Integral a la niñez.</p> <p>B) <b>CLUBES UNIDOS DE JALISCO A.C.</b> número de recibo 5058 de fecha 03/03/2011 por un importe de \$ 217,270 (doscientos diecisiete mil doscientos setenta pesos 00/100 m.n.).</p> <p>Se solicitó copia de los CONTRATOS de las empresas relacionadas con anterioridad, por lo que el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Mtro. José Miguel Santos Zepeda, giro oficios a diferentes áreas de Sistema con la finalidad de que recabar la información requerida por parte de este Órgano de Control, a lo</p>	<p><b>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Art. 84 1er. Párrafo</b>, que de manera textual dice lo siguiente "Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</b></p> <p>Título Quinto Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Se recomienda que en lo subsecuente, cuando se reciba donativos en efectivo, se deberá anexar al recibo copia del Convenio correspondiente.</p> <p>De igual manera se deberá proporcionar por parte del área de contabilidad copia del soporte documental que avale dicho ingreso.</p>	<p><b>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</b></p> <p>El Organismo proporcione información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF. Consistente en copia de las fichas de depósito y su</p>

CA

2016

/



Guadalajara

00002422

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	<p>que tanto la Coordinación Administrativa, Departamento de Compras, Departamento de Patrimonio Municipal, contestaron que no se contaba con dicha información, sin embargo en el área de Finanzas se proporcionó auxiliar contable de los mismos. Por lo que al no contar con la información al respecto no se cuenta con los elementos que necesarios para saber si efectivamente dichos ingresos fueron utilizados con la finalidad del mismo.</p>			<p>respectivo estado de cuenta bancario. Es importante resaltar que no se realizó convenio alguno para el otorgamiento de los donativos en mención.</p> <p>ESTATUS: SOLVENTADA</p>
	<p>Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.</p>			
	<p>Importe: \$277,270 (Doscientos setenta y siete mil doscientos setenta pesos 00/100 m.n.).</p>			

L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

Asesor Especializado



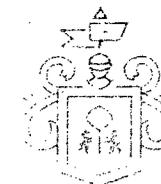
0002423

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
	<p><b>INGRESOS POR CLASIFICAR</b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión a los Estados Financieros del Sistema DIF Guadalajara al mes de septiembre de 2015, se detectó dentro del Estado de Posición Financiera, Balance General, el concepto de <b>INGRESOS POR CLASIFICAR</b>, por un importe de \$ 90,038.74 ( noventa mil treinta y ocho pesos 74/100 m.n.) en la que contablemente se registra en la cuenta <b>2191-0000-0000</b>, misma que se conforma por 25 (veinticinco) subcuentas contables en las que se refleja <b>INGRESOS NO IDENTIFICADOS</b> de los diferentes <b>CDC (Centro de desarrollo comunitario), CDI (Centro de desarrollo Integral) CAI (Centro de la amistad internacional), desayunos fríos y calientes, despensas y Finanzas.</b></p>	<p><b>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Art. 84 1er. Párrafo</b>, que de manera textual dice lo siguiente "Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</b></p> <p>Titulo Quinto Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Por lo que recomienda que el área de Contabilidad adscrita a Finanzas, realice la Depuración contable correspondiente, con la finalidad de que el ingreso se refleje de manera correcta.</p> <p>Una vez realizada dicha depuración de haga llegar copia de los movimientos contables generados a este Órgano de Control.</p> <p>Además que se deberá girar instrucciones mediante escrito a los encargados de recabar los ingresos por distintos conceptos de los CDC, CDI, CAI, Finanzas, Desayunos fríos y calientes.</p> <p>Y una vez realizados los mismos de haga llegar copia de dichos escritos con firma de recibido por cada uno de los encargados de las áreas en mención a este Órgano de Control.</p>	<p><b>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</b></p> <p>El Organismo proporciono información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del Sistema DIF. Consistente, copia de Movimientos Auxiliares de</p>



Guadalajara

0002424

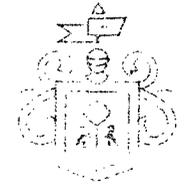
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			<p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</u></b></p> <p>Se deberá realizar la depuración contable correspondiente y una vez realizada la misma se haga llegar copia de la misma a éste Órgano de Control.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</u></b></p> <p>Nuevamente se solicita la depuración contable de la cuenta en mención y una vez realizada se haga llegar a esta órgano de Control copia de la misma.</p> <p>En relación al inicio de Investigación del Procedimiento Administrativo a la responsable del Área de Contabilidad en el momento que sucedieron los hechos <b>C. María Eloísa Rangel Perales.</b></p>	<p>Catalogo, en el cual se con fecha 08 de febrero de 2016 el auxiliar contable refleja un saldo de \$ 49,842.41 (cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 41/100 m.n.) Y el auxiliar contable al 08 de mayo de 2016 refleja un saldo de \$65,242.44 (Sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 44/100 m.n.). Lo que deja de manifiesto que en lugar de disminuir el saldo, el mismo se incrementa.</p> <p>ESTATUS :NO SOLVENTADA</p> <p><b><u>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</u></b></p> <p>El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: copia</p>
--	--	--	---	---

*[Handwritten signature and initials]*



00002425

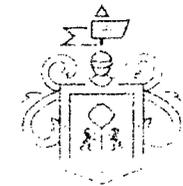
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales , por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			<p>De igual manera se deberá proporcionar a éste Órgano de Control copia del mismo, así como su respectiva resolución.</p>	<p>de memorándum CI-M/072/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por la Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes Contralor Interno del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Elizabeth Ramirez Mares, Departamento Atención a Quejas Inspección y Vigilancia Adscrita a la Contraloría Interna DIF Guadalajara, en la que se solicita <b>ASIGNACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> a la responsable del Área de Contabilidad en el momento que sucedieron los hechos C. María Eloísa Rangel Perales. Así como copia del Memorándum/076/2016 de fecha 02 de julio de 2016, signado por el Mtro. Jorge Iván Enciso Romero Titular de Finanzas al Lic. Jorge Ulises Segura Domínguez, Ingresos Área de Contabilidad, para que en lo sucesivo, se abstenga de</p>
--	--	--	--	--

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Guadalajara

0002426

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				registrar en la cuenta 2.1.9.1. Ingresos por Clasificar y por el contrario utilice la cuenta 1.1.2.2. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo cuando se trate de los derechos de cobro a favor del Ente Público. Información sustraída del Plan de Cuentas emitido por el CONAC. <b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b>
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
	Importe: \$90,038.74. (Noventa mil treinta y ocho pesos 74/100 m.n.).			

L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento  
Elaboró

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

Asesor Especializado  
Revisó

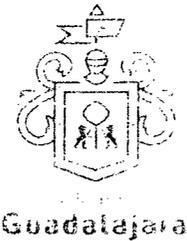


Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p><b>OMISION EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE RETENCIONES EFECTUADAS AL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO "IPEJAL", OCACIONANDO DAÑO ECONÓMICO AL ERARIO PÚBLICO.</b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión, iniciada mediante Orden de Auditoría No. DA/035/2015, de fecha 20 de octubre de 2015, respecto a la obligación de pagos por concepto de Retenciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, "IPEJAL, se pudo constatar la omisión de los mismos en tiempo y forma, lo que generó recargos, multas y actualizaciones que a su vez forman parte de DAÑO ECONOMICO AL ERARIO PUBLICOS del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. Se pudo constatar la existencia del CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN, POR CONCEPTO DE OMISIÓN DE PAGO de las APORTACIONES, AL FONDO DE PENSIONES DEL ESTADO, VIVIENDA, PRÉSTAMOS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS Y POR VENCER de fecha 13 de diciembre de 2012, correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2012 a la primer quincena de diciembre de 2012., así como la existencia de un segundo CONVENIO de fecha 10 de marzo 2014, correspondiente al adeudo pendiente del primer convenio y de la segunda quincena de octubre de 2013 al 15 de febrero de 2014. Arrojando como resultado el PAGO EXCEDENTE por la cantidad de \$ 1'156,821.66 (Un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintiún pesos 66/100 m.n.). Véase tabla de adeudo contra pagos según convenio. Mismo que se determinó de la siguiente manera</p>			



0002428

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

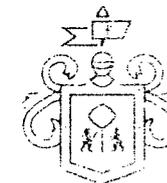
**PRIMER CONVENIO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012**

QUINCENA	ADEUDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
31/08/2012	\$ 12,967.98	\$ 208.78	\$ 599.50	\$ 13,776.26
15/09/2012	2'803,692.63	38,130.22	107,989.23	2'949,812.08
30/09/2012	2'838,685.35	34,348.09	87,627.49	2'960,660.93
15/10/2012	2'713,656.19	20,623.79	62,888.42	2'797,168.40
31/10/2012	2'748,648.23	21,714.32	41,555.42	2'811,917.97
15/11/2012	2'767,578.86	-	20,756.83	2'788,335.69
30/11/2012	2'786,743.43	-	-	2'786,743.43
15/12/2012	2'803,778.72	-	-	2'803,778.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,475,751.39</b>	<b>\$115,025.20</b>	<b>\$321,416.89</b>	<b>\$19,912,193.48</b>

Sin embargo es importante mencionar, que de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio, **los recargos equivalentes a \$321,416.89 (trescientos veintiún mil cuatrocientos dieciséis pesos 89/100 m.n.) serán condonados al 100%.**

Es importante mencionar que al existir incumplimiento de pago por parte del Sistema DIF, se realizó un **segundo Convenio de Colaboración de fecha 10 de marzo de 2014**, en el que se considera **saldo pendiente de pagar del PRIMER CONVENIO, por la cantidad de \$ 11'843,273.21 (once millones ochocientos cuarenta tres mil doscientos setenta y tres pesos 21/100 m.n.)**, así como los adeudos correspondientes a las actualizaciones y recargos de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013, y retenciones, actualizaciones y recargos generados, de la segunda quincena de octubre de 2013 a la primer quincena de 2014.

0002429



Guadalajara

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

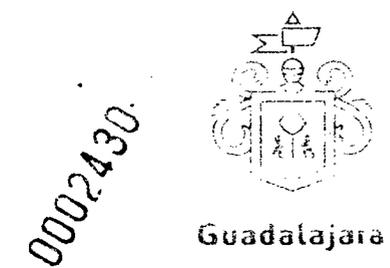
CÉDULA DE OBSERVACIONES

SEGUNDO CONVENIO DEL 10 DE MARZO DE 2014				
QUINCENA	ADEUDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
31/08/2013	-	-	\$ 9,106.01	\$ 9,106.01
30/09/2013	-	-	13,330.52	13,330.52
15/10/2013	-	\$16,262.33	-	16,262.33
31/10/2013	\$ 1'459,610.36	36,928.14	89,044.04	1'585,582.54
15/11/2013	1'456,152.28	24,317.74	76,984.44	1'557,454.46
30/11/2013	2'422,252.39	39,724.94	109,557.99	2'571,535.32
15/12/2013	1'456,308.04	17,912.59	54,546.16	1'528,766.79
31/12/2013	2'619,775.85	23,839.96	76,664.86	2'720,280.67
15/01/2014	3'336,384.04	7,673.68	71,897.24	3'415,954.96
31/01/2014	3'341,700.86	4,010.04	45,167.10	3'390,878.00
15/02/2014	3'341,789.71	-	20,050.74	3'361,840.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$19'433,973.53</b>	<b>\$170,669.42</b>	<b>\$566,349.10</b>	<b>\$20'170,992.05</b>

Es importante mencionar, que de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio, los recargos equivalentes a \$566,349.10 (quinientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 10/100 m.n.) mismos que serán condonados al 100%. REFLEJÁNDOSE AMBOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN Y SUS RESPECTIVOS PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ADEUDO CONTRA PAGOS SEGÚN CONVENIO:**

ADEUDOS	IMPORTE
PRIMER CONVENIO de fecha 13/12/2012.	\$ 19'577,000.33
SEGUNDO CONVENIO de fecha 10/03/2014	19'604,642.95
<b>TOTAL ADEUDOS</b>	<b>39'181,643.28</b>



Guadalajara

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PAGOS	IMPORTE
PRIMER CONVENIO	\$ 9'736,521.63
SEGUNDO CONVENIO	20'601,943.31
A CUENTA DE ADEUDO	10'000,000.00
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>\$40'338,464.94</b>

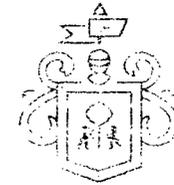
<b>DIFERENCIA CONVENIO VS. PAGOS</b>	<b>\$1'156,821.66</b>
--------------------------------------	-----------------------

**ANTECEDENTES**

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE ADEUDOS GENERADOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES, VIVIENDA, PRÉSTAMOS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS Y POR VENCER DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. (IPEJAL).**  
 CONVENIO FIRMADO POR PARTE DE "IPEJAL", Ing. Salvador Sánchez Guerrero Director General y por parte del SISTEMA "DIF", GUADALAJARA Lic. Salvador De La Cruz Rodriguez Reyes Director General.

**ANTECEDENTES CONVENIO CON EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. (IPEJAL)**  
 En relación a la cuenta contable 2117-2000-0001 FONDO DE PENSIONES, existe **Convenio Administrativo de Colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, préstamos, actualizaciones, recargos vencidos y por vencer de fecha 13 de diciembre de 2012.**  
En la cláusula primera, las partes convienen en el reconocimiento de la obligación de pago por parte de SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA con IPEJAL por la cantidad de \$ 19'912, 193.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES



Guadalajara

0002431

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	<p><b>PESOS 00/100 M.N.</b>), adeudo generado a partir de la segunda quincena del mes de agosto de 2012 a la primera quincena del mes de diciembre de 2012, por concepto de adeudos de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, pago de préstamos, actualizaciones y recargos vencidos, sin considerar las actualizaciones y recargos que se generen y se harán efectivas a la fecha de pago.</p>			
1	<p><b>En la cláusula segunda</b> textualmente dice lo siguiente: Con el fin de convenir y facilitar el pago del adeudo señalado "IPEJAL", condona en este acto al " <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO</b> " el 100% de los recargos generados de la primer quincena del mes de agosto de 2012 a la primer quincena de Diciembre del mismo año, razón por la cual el monto total del adeudo se establece el día de hoy en \$ 19'590,776.00 ( diecinueve millones quinientos noventa mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), la cantidad en cita sufrirá modificaciones en lo relativo a las actualizaciones y recargos pactados en este convenio, ya que se cubrirá en parcialidades, de acorde al art. 11 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, de la misma manera se señala que se quedará sin efecto en el supuesto de que por diversa circunstancias no se cumpla con lo pactado en el convenio.</p> <p><b>Cláusula tercera</b> "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", se obliga a liquidar el adeudo; mencionado en la cláusula anterior por concepto de aportaciones, descuentos retenidos a los afiliados, actualizaciones y recargos vencidos y por vencer mediante 31 pagos y que serán cubiertos puntualmente de la manera siguiente:</p> <p>La cantidad de \$ 13, 776.26 (trece mil setecientos setenta y seis pesos 26/100 m.n.) A LA FIRMA DEL CONVENIO y el resto del adeudo se cubrirá mediante 30 mensualidades, por un importe de \$ 747,903.49 (setecientos cuarenta y siete mil novecientos tres pesos 49/100 m.n.), cada una y serán a partir del 31 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015, tal como se estipula en la tabla de amortizaciones que se encuentra en la cláusula tercera del convenio en mención. (EN LOS ABONOS SE INCLUYEN LAS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS A LA FECHA DE PAGO).</p>			



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>2</p> <p><b>Cláusula cuarta EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO</b>, también se obliga a realizar los pagos de las aportaciones corrientes y retenciones que se sigan generando a partir de la primera quincena de diciembre del año 2012, las cuales se realizarán en los términos establecidos en la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.</p> <p><b>Cláusula Quinta. "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" e IPEJAL</b>, acuerdan que de no cumplir con el primero de los pagos señalados y pactados en el convenio, se suspenderán los descuentos por nómina de los préstamos que mantengan los empleados del EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO con IPEJAL y los afiliados respectivos tendrán que hacer los pagos mediante referencia bancaria, fundamentado en el art. 440 del Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de los Afiliados y Pensionados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.</p> <p><b>Cláusula Sexta.</b> Tanto "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" como IPEJAL, se manifiestan conformes en que si el primero incumpliera con lo estipulado en el convenio, se procederá conforme a lo establecido por los artículos 10,11 y 20 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, razón por la cual a criterio EL IPEJAL, se podrá suspender en cualquier momento los préstamos a toda la plantilla laboral del DIF GUADALAJARA, sin responsabilidad alguna de su parte.</p> <p><b>Cláusula Séptima.</b> Para todo lo relacionado con dicho convenio, las partes asignan como representantes de operación a las siguientes personas: Por parte del IPEJAL a la Lic. Maribel Becerra Bañuelos, en su carácter de Jefa de cobranza administrativa, por parte del "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" al L.C.P. Carlos Alberto Alvarez Hernández (Director Administrativo).</p> <p><b>DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO</b></p>	<p><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> Artículo No.134</p> <p><b>Constitución Política del Estado de Jalisco.</b> Artículos No.90 y 106.</p> <p><b>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco.</b> Artículos 13, Fracción III, 21fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII.</p> <p><b>Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.</b> Artículos 224,227 y 233.</p> <p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b> Artículos No. 67, 69, 70, 71, 72, 76,78.</p> <p><b>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</b> Artículo 55, fracción I, XXIV.</p> <p><b>Ley de Responsabilidades</b></p>	<p><b>CORRECTIVA.</b></p> <p>Se deberá de realizar las gestiones correspondientes con la finalidad de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad a los Servidores Públicos que a continuación se mencionan: Lic. Salvador De La Cruz Rodriguez Reyes Director General y Lic. Carlos Alberto Álvarez Hernández Director Administrativo, del Sistema DIF Guadalajara, por NO HABER REALIZADO los pagos por concepto de Retenciones a Pensiones del Estado por el periodo de la primera quincena de septiembre 2012 a diciembre 2012, los cuales NO SE ENTERARÓN EN TIEMPO Y FORMA, lo que generó el CONVENIO en mención, así como los recargos y actualizaciones respectivos. LO QUE GENERÓ UNA EROGACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL ORGANISMO Y POR LO TANTO UN DAÑO ECONÓMICO AL ERARIO.</p> <p>Por lo que una vez realizadas las gestiones correspondientes se haga llegar copia de las mismas a este ÓRGANO DE CONTROL.</p> <p><b>PREVENTIVA</b></p>	<p><b>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</b></p> <p>El Organismo proporcione información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del</p>
---	--	--	--



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

**DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**  
**1.- INTEGRACIÓN DEL ADEUDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2012 A LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2012:**

PATRONAL	VIVIENDA	AFILIADO	RETENCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL
3'897,346.46	1'299,127.80	3'247,783.46	11'031,493.67	115,025.20	321,416.89	19'912,193.48
				condonación Recargos 100% (-)		321,416.89
					TOTAL	19'590,776.59
					Anticipo	13,776.26
				Total a Considerar convenio		19'577,000.33

Es importante mencionar que la cantidad reflejada en el punto anterior, se encuentra sin recargos y actualización, por lo que al considerar los importes de las 30 mensualidades la cantidad a pagar es de \$ 652,566.67 (seiscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.). Sin embargo en el convenio se consideran los pagos por la cantidad de \$ 747,903.49 (setecientos cuarenta y siete mil novecientos tres pesos 49/100 m.n.), lo que representa una diferencia de \$ 95,336.81 (noventa y cinco mil trescientos treinta y seis pesos 81/100 m.n.). Importe sin Recargos y Actualización x cada mensualidad, lo que representa una diferencia de \$ 2'860,104.37 (dos millones ochocientos sesenta mil ciento cuatro pesos 37/100 m.n.). Reflejándose de la siguiente manera:

de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo No.61 fracciones I, XVII.XXI, Artículo No. 62

Con fundamento en el título quinto de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, la Secretaría de la Contraloría iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente auditoría.

**Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.**

Art. 20, 39 y 42

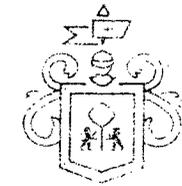
En lo subsecuente se deberán tomar medidas preventivas llevando a cabo los procedimientos normales en el proceso referente a las aportaciones, retenciones y enteros a Pensiones del Estado y monitorear continuamente los movimientos y saldos generados mes a mes de estos registros. Con la finalidad de que las retenciones en mención sean pagadas en tiempo y forma y así evitar que se genere el pago de recargos y actualizaciones.

**RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN**

El Organismo deberá realizar las gestiones correspondientes con la finalidad de deslindar responsabilidad ya sea Administrativa o Penal, a los presuntos responsables de la OMISION de los pagos al Instituto de Pensiones en tiempo y forma. Y una vez realizadas dichas gestiones se haga llegar copia de las mismas a éste órgano de Control.

Sistema DIF. Consistente en copia del **MEMORANDUM/016/2016**, de fecha 29/01/2016, signado por el Lic. Alex Fernando Larios Jimenez Departamento Jurídico al Mtro. Iván Enciso Romero Departamento de Finanzas en el que menciona lo siguiente: de acuerdo al Art. 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. *El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiere cesado si fuere de carácter continuo, en los demás casos, prescribirá en tres años con tres meses.*

0002434



Guadalajara

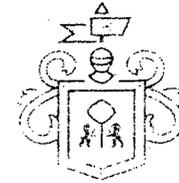
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

IMPORTE PAGO MENSUAL CONVENIO SIN RECARGO Y ACTUALIZACION	IMPORTE PAGO MENSUAL DE AMORTIZACION Y RECARGOS Y ACTUALIZACION	TABLA INCLUYE	DIFERENCIA MENSUAL		
652, 566.67	747,903.49		95,336.81		
<p>Lo que deja de manifiesto que la aplicación de los recargos y actualizaciones que se mencionan en la cláusula segunda del Convenio Administrativo de Colaboración, SE OBSERVA que los mismos no se calcularon de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Pensiones de Estado de Jalisco. Debido a que la cantidad reflejada en la tabla de amortizaciones es uniforme en las 30 (Treinta) mensualidades que lo integran</p>					<p>Por lo que se estima que ya operó la prescripción de la facultad para exigir responsabilidad administrativa sobre parte de la conducta que se pretende sancionar, pues han transcurrido en exceso los tres años con tres meses que prevé el ordenamiento precitado para tal efecto. ESTATUS NO SOLVENTADA</p>

0002435



Guadalajara

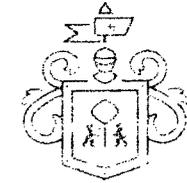
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

2.-PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.						RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL	RESPUESTA AL INFORME INICIAL
REF	No. DE PAGO	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	MONTO	OBSERVACIONES	<p>El Organismo deberá mantener informada a esta Contraloría Ciudadana el estado que guarda la Denuncia Penal en mención y de igual manera las Gestiones Administrativas realizadas en sus Registros Contables.</p>	<p>El Organismo proporcione contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de la Denuncia penal <b>contra quien resulte responsable</b>, interpuesta en la Fiscalía General del Estado de Jalisco con fecha 07/06/2016. Por parte del Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del DIF Guadalajara, por "Omisión en tiempo y forma de los pagos por concepto de retenciones</p>
1	Anticipo	14-12-2012	efectivo	13,776.26	Ch. 32886 a nombre de Ca Alberto Álvarez Hernández (Director Administrativo DIF Guadalajara)		
2	1/30	31-01-2013	Transferencia	747,903.49	recibo 657953		
3	2/30	01-03-2013	Transferencia	747,903.49	recibo 663607		
4	3/30	10-04-2013	Transferencia	747,903.49	recibo 669552 pagado 11 días después de su fecha de vencimiento		
5	4/30	02-05-2013	Transferencia	747,903.49	recibo 672785		
6	5/30	04-06-2013	Transferencia	747,903.49	recibo 677033		
7	6/30	01-07-2013	Transferencia	747,903.49	recibo 680458		
8	7/30	31-07-2013	Transferencia	747,903.49	recibo 683838		
9	08/30	02-09-2013	Transferencia	747,903.49	anexa copia estado de cuenta bancario		
10	09/30	01-10-2013	Transferencia	747,903.49	recibo 690374		

0002436



Guadalajara

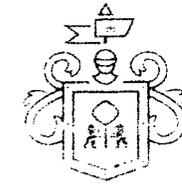
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			<p>efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco IPEJAL, ocasionando daño económico al erario Público, por el importe de \$ 1'156,821.66 (un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintiún pesos 66/100 m.n.) por concepto de recargos y actualizaciones. Quedando registrada en la agencia 04 de área de Visitaduría en la Fiscalía General del Estado de Jalisco con el número de expediente <b>AP/5071/2016.</b></p> <p>ESTATUS: NO SOLVENTADA</p>
--	--	--	--

0002437



Guadalajara

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

11	10/30	01-11-2013	Transferencia	747,903.49	recibo 693857
12	11/30	02-12-2013	Transferencia	747,903.49	copia movimiento bancario
13	12/30	08-01-2014	Transferencia	747,903.49	recibo 697981
14	13/30	05-02-2014	Transferencia	747,903.49	recibo 1083053
<b>TOTAL PAGOS</b>				<b>9,736,521.63</b>	
<b>PROPUESTA DE PAGO CONVENIO</b>				<b>22,437,104.65</b>	
<b>CANTIDAD PENDIENTE DE PAGO</b>				<b>12,700,583.02</b>	

De acuerdo al análisis de los pagos efectuados al Convenio Administrativo de Colaboración de fecha 13 de diciembre de 2012, correspondiente al anticipo y 13 pagos de la Propuesta de pago de convenio, en el cual se refleja la cantidad pendiente de pago de \$ **12,700,583.02 (doce millones setecientos mil quinientos ochenta y tres pesos 02/100 m.n.)**.

Sin embargo en el Segundo Convenio Administrativo de Colaboración de fecha 10 de marzo de 2014, se refleja adeudo pendiente el cual corresponde al Convenio Administrativo de Colaboración de fecha 13 de diciembre de 2012 por la cantidad de \$ **11,843,273.21 (once millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres pesos 21/100 m.n.)**, lo que representa una diferencia entre ambos convenios por la cantidad de \$ **857,309.81 (ochocientos cincuenta y siete mil trescientos nueve 81/100 m.n.)**.

CONCEPTO	IMPORTE
Adeudo primer convenio	12,700,583.02
Adeudo pendiente segundo convenio	11,843,273.21
Diferencia	857,309.81

0002438



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>3.- ES IMPORTANTE MENCIONAR LA EXISTENCIA DE UN SEGUNDO CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE ADEUDOS GENERADOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES, VIVIENDA, RETENCIONES, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2014.</b></p> <p>Donde se menciona lo siguiente:</p> <p><b>En el numeral 7 de las DECLARACIONES</b> se hace referencia al adeudo del Convenio Administrativo de Colaboración celebrado con fecha 13 de diciembre de 2012, por la cantidad de \$ 11'843,273.21 (once millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres pesos 21/100 m.n.), cantidad que forma parte del actual convenio, Sin embargo no Existe EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA INTEGRACIÓN DEL SALDO EN MENCIÓN. Así como la omisión en el entero de las cuotas correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, retenciones, actualizaciones y recargos vencidos, presenta un adeudo por la cantidad de \$ 20'170,992.05 (veinte millones ciento setenta mil novecientos noventa y dos pesos 05/100 m.n.). Lo que representa un total de \$ 32'014,265.26 (treinta y dos millones catorce mil doscientos sesenta y cinco pesos 26/100 m.n.). Se deberá realizar un pago a la firma del convenio por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).</p> <p><b>Clausula Primera.</b></p> <p>Consiste en el reconocimiento expreso y la obligación de pago por parte del SISTEMA DIF GUADALAJARA, relativo al adeudo que tiene con INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, por la cantidad de \$ 32'014,265.26 (treinta y dos millones catorce mil doscientos sesenta y cinco pesos 26/100 m.n.), generados por incumplimiento de convenio y adeudo de aportaciones corrientes al Fondo de Pensiones, Vivienda, retenciones, actualizaciones y recargos vencidos</p>			
---	--	--	--

0002439



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>cláusula Segunda</b> con la finalidad de facilitar el pago del adeudo se realizará la condonación del 100% de los recargos generados, se establece que el adeudo de \$ 21'447,916.16 (veintiún millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 16/100 m.n.), cantidad que sufrirá modificación en lo relativo a la actualización y tasa de interés pactado, misma que se cubrirá en 48 (cuarenta y ocho) pagos mensuales por la cantidad de \$ 513, 597.05 (quinientos trece mil quinientos noventa y siete pesos 05/100 m.n.), lo que representa un total de \$ 24'652,658.30 ( veinticuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 30/100 m.n.).</p> <p><b>Cláusula Tercera</b> EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, se obliga a liquidar el adeudo que se menciona en la cláusula anterior, por concepto de incumplimiento de convenio y adeudo de aportaciones corrientes, descuentos retenidos a los Afiliados, actualizaciones y recargos vencidos y por vencer mediante 48 (cuarenta y ocho) pagos mensuales con una tasa de interés equivalente al 7% anual.</p>			
--	--	--	--

*(Handwritten signature and scribbles on the right margin)*



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

4-INTEGRACIÓN DEL ADEUDO PENDIENTE DEL CONVENIO DEL 13 DE DICIEMBRE 2012, ASI COMO LO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE 2013 A LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DE 2014:						
PATRONAL	VIVIENDA	AFILIADO	RETENCIONES	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
			ADEUDO CONVENIO DEL 13-12-2012			11'843,273.21
5'850,921.70	1'586,905.08	4'694,066.35	7'302,080.40	170,669.42	566,349.10	20'170,992.05
				condonación Recargos 100% (-)		566,349.10
					TOTAL	31'447,916.16
					Abono	10'000,000.00
				Total a Considerar convenio		21'447,916.16

C. Celina

0002441



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

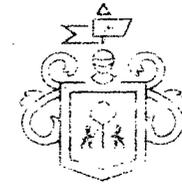
En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

**5.-PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2014.**

REF	CONCEPTO	No. DE PAGO	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	MONTO	OBSERVACIONES
1	ABONO DEL ADEUDO		11/03/2014	Transferencia	10'000,000	Aplicación adeudo anterior convenio
2		1/48	01-04-2014	Transferencia	513,597.05	recibo 1105338
3		2/48	30-04-2014	Transferencia	513,597.05	recibo 1117052
4		3/48	30-05-2014	Transferencia	513,597.05	recibo 1129524
5		4/48	01/07/2014	Transferencia	513,597.05	recibo 1143142
6		5/48	01/08/2014	Transferencia	513,597.05	recibo 1156295
7		6/48	01/09/2014	Transferencia	513,597.05	recibo 1168914
8		7/48	01/10/2014	Transferencia	513,597.05	recibo 1181939
9		8/48	31/10/2014	Transferencia	513,597.05	recibo 1194652
10		9/48	02/12/2014	Transferencia	513,597.05	recibo 1208999
11		10/48	05/01/2015	Transferencia	513,597.05	recibo 1223528
12		11/48	03/02/2015	Transferencia	513,597.05	recibo 1235771

0002442



Gobierno de Guadalajara

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

13		12/48	03/03/2015	Transferencia	513,597.05	recibo 1250932
14		13/48	30/03/2015	Transferencia	513,597.05	recibo 1263211
15		14/18	30/04/2015	Transferencia	513,597.05	recibo 1277161
16		15/48	01/06/2015	Transferencia	513,597.05	recibo 1292092
17		16/48	01/07/2015	Transferencia	513,597.05	recibo 1307067
18		17/48	31/07/2015	Transferencia	513,597.05	recibo 1320440
19	PAGO ACTUALIZACION		21/07/2015	Transferencia	3,925.27	recibo 1316031
20	PAGO ACTUALIZACION		31/07/2015	Transferencia	282.37	recibo 1316032
21	PAGO TOTAL DEL CONVENIO		13/08/2015	Transferencia	11'862,198.05	Operación 0506, equivalente a 23 mensualidades de \$513,597.05.
22	PAGO RECARGO		31/08/2015	Transferencia	4,387.77	recibo 132085
				<b>TOTAL</b>	<b>20'601,943.31</b>	
				<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>24'652,658.30</b>	
				<b>DIFERENCIA</b>	<b>4'050,714.99</b>	

*Handwritten notes and signature on the right margin.*

0002443



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

**INTEGRACION ADEUDO Y PAGOS DE LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN.**

CONCEPTO	IMPORTE	ADEUDO AMORTIZACION	TABLA	DIFERENCIA
ADEUDO 1ER. CONVENIO	19'577,000.33	22'437,104.65		2'860,104.32
PAGOS PRIMER CONVENIO	9'736,521.63	9'736,521.63		
<b>SALDO PRIMER CONVENIO</b>	<b>9'840,478.70</b>	<b>12'700,583.02</b>		
ADEUDO 2DO. CONVENIO	21'447,916.16	24'652,658.30		3'204,742.14
PAGOS SEGUNDO CONVENIO	20'601,943.31	20'601,943.31		
<b>SALDO SEGUNDO CONVENIO</b>	<b>\$845,972.85</b>	<b>\$4'050,714.99</b>		

**RESUMEN GENERAL DE PAGOS CONTRA ADEUDOS SEGÚN CONVENIO**

PAGOS:	
IMPORTE PRIMER CONVENIO	9'736,521.63
IMPORTE SEGUNDO CONVENIO	20'601,943.31
A CUENTA DE ADEUDO	10'000,000.00
<b>TOTAL PAGOS EFECTUADOS</b>	<b>40'338,464.94</b>
ADEUDOS:	
PRIMER CONVENIO	19'577,000.33
SEGUNDO CONVENIO	19,604,642.95
<b>TOTAL ADEUDOS</b>	<b>39'181,643.28</b>
<b>DIFERENCIA PAGOS VS. ADEUDO</b>	<b>\$1'156,821.66</b>



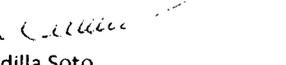
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de Agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

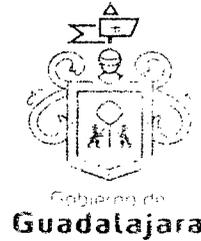
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Periodo: 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
Importe: \$ 1'156,821.66 (Un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintiún pesos 66/100 m.n.)			

Elaboró  
L.C.P. María Antonia Castellanos González  
Jefe de Departamento

Revisó   
L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
Asesor Especializado

0002445



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

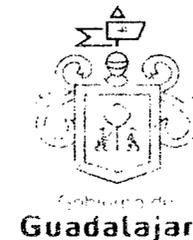
En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
	<p><b><u>PROVEEDORES.</u></b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión a los Estados Financieros del Sistema DIF Guadalajara, en el área de Compras adscrita a la Coordinación Administrativa, se solicitó la información referente a 20 ( veinte ) de los principales proveedores de bienes y servicios, detectándose las siguientes observaciones:</p> <p>1.- <b><u>PADRON DE PROVEEDORES.</u></b></p> <p>Se encuentra <b>DESACTUALIZADO</b>, tal como se demuestra en la página del Transparencia del Sistema DIF Guadalajara, ya que el mismo aparece con fecha agosto 2012.</p> <p>2.- <b><u>EXPEDIENTES FALTANTES</u></b></p> <p>De los 20 expedientes de los proveedores adjudicados en 2015, <b>NO FUERON LOCALIZADOS 4 (cuatro)</b> de ellos, mismos que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• KONTEO</li> <li>• CROTER S.C.</li> <li>• SANELL S.C.</li> <li>• SUPER SERVICIO CLAUDIA</li> </ul>	<p><b><u>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Art. 84 1er. Párrafo,</u></b> que de manera textual dice lo siguiente "Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.</p> <p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</u></b></p> <p>Titulo Quinto Responsabilidades Administrativas.</p> <p><b><u>REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DIF GUADALAJARA.</u></b></p> <p>Art. 47, 61.</p> <p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</u></b></p> <p>Titulo Quinto Responsabilidades.</p>	<p>En relación a los Expedientes de Proveedores que se encuentran <b>DESACTUALIZADOS</b>, los mismos deberán de ser integrados con todos y cada uno de sus documentos requeridos por parte del personal del Área de Compras Adscrita a la Coordinación Administrativa del Sistema DIF Guadalajara, tal como se encuentra establecido en el Reglamento de Adquisiciones.</p> <p>En relación a los 4 (cuatro) expedientes <b>FALTANTES</b>, se deberá aclarar <b>MEDIANTE ESCRITO</b> por parte del encargado del Área de Compras a este <b>ÓRGANO DE CONTROL</b>. Del porque dichos expedientes se encuentran <b>EXTRAVIADOS</b>.</p> <p>Además deberá aclarar por qué se les otorgo por parte del Sistema DIF Guadalajara adjudicación por prestación de bienes y servicios, sin contar con un expediente y sobre todo sin formar parte del Padrón Autorizado.</p>	<p><b><u>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</u></b></p> <p>El Organismo proporciono información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF, se proporcionó copia de oficio CA/012/16 de fecha 28/01/2016 signado por la Lic. Herlinda Álvarez Arreola Jefatura de Compras y</p>

*Handwritten signature and initials.*

0002446



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

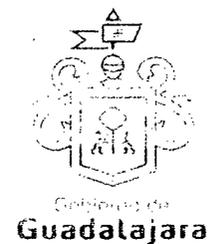
En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>Según lo manifiesta la Lic. Herlinda Álvarez Arreola Titular de compras del Sistema DIF Guadalajara, en el Oficio CA/002/16 de fecha 08 de enero de 2016.</p> <p><b>EXPEDIENTES DE PROVEEDORES DESACTUALIZADOS</b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión a los 16 (dieciséis) expedientes que fueron proporcionados para nuestra revisión por parte del área de compras, adscrito a la Coordinación Administrativa del Sistema DIF Guadalajara, se pudo constatar que los 16 (dieciséis), se encuentran <b>INCOMPLETOS, INCUMPLIENDO</b> así con lo establecido en el art. 62 del reglamento de Adquisiciones del Sistema DIF Guadalajara.</p> <p>Detectándose las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Rapifruit S.A. DE C.V.</b> Ultima solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores en octubre de 2012, catálogo de productos del año 2012, sin licencia municipal.</li> <li>• <b>Biodist S.A De C.V.</b> no cuenta con solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores, aviso de funcionamiento de responsabilidad sanitario y de modificación</li> </ul>	<p>Administrativas.</p> <p><b>REGlamento DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DIF GUADALAJARA.</b></p> <p>Art. 47, 61,62.</p>	<p>Se deberá aclarar por parte del encargado del área de compras, del porque dichos expedientes se encuentran desactualizados, dicha aclaración se realizará mediante escrito dirigido a este Órgano de Control.</p> <p>En relación a los expedientes <b>INCOMPLETOS</b> los mismos deberán actualizarse de acuerdo a lo establecido en el art. 62 del Reglamento de Adquisiciones del Sistema DIF Guadalajara.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</b></p> <p>Se deberá proporcionar copia del oficio de Transparencia en que se informa que el padrón de proveedores se encuentra actualizado.</p> <p>En relación a los expedientes de los proveedores que se encuentran desactualizados los mismos deberán de actualizarse.</p> <p>En cuanto al Programa Anual de Compras se deberá proporcionar a éste</p>	<p>Almacén al Mtro. Iván Enciso Romero Titular de Finanzas y Enlace de Auditoría, en el que informa en el punto 1.- Que se anexa copia del oficio de Transparencia en el que se informa que el padrón de proveedores ya se subió al portal de transparencia.</p> <p>En el punto 2.- De los 20 (veinte) proveedores, 8 (ocho) su expediente se encuentra desactualizado, 4 (cuatro) no se encuentra físicamente el expediente. Dando como resultado que solamente 8 (ocho) son los que se encuentran actualizados.</p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b></p> <p>El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia del</p>
--	--	--	---

*(Handwritten signature and scribbles)*

0002447



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>y baja del año 2013 y sin licencia municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Productores de Lácteos la Campana</u>, Última solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores en noviembre de 2013, sin licencia municipal.</li> <li>• <u>Comercializadora Morpan S.A. DE C.V.</u>, Última solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores sin fecha y sin licencia municipal.</li> <li>• <u>Purificadora Costa Rica S.A. DE C.V.</u> Última solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores junio de 2013 y licencia Municipal 2013.</li> <li>• <u>Copiadoras Vayver S.A DE C.V.</u> Licencia Municipal correspondiente al 2014.</li> <li>• <u>Comer Fadel S.A. DE C.V.</u> última solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores sin fecha y sin firma autorizada del área de control de proveedores DIF Guadalajara, y sin licencia municipal.</li> <li>• <u>DILABIM S.A. DE C.V.</u> Laboratorio de análisis clínicos, se cuenta solamente CON COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE LABORATORIO de fecha 9 de febrero de 2015. <b>SIN</b></li> </ul>		<p>Órgano de Control soporte documental de las gestiones que a la fecha de haya realizado.</p> <p>En correlación a las Fianzas y Garantías se deberá proporcionar copia de las mismas a éste Órgano de Control.</p> <p><b><u>RECOMEDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</u></b></p> <p>Se deberá proporcionar copia del oficio de Transparencia en que se informa que el padrón de proveedores se encuentra actualizado.</p> <p>En relación a los expedientes de los proveedores que se encuentran desactualizados los mismos deberán de actualizarse.</p> <p>En relación a los expedientes que se encuentran extraviados</p>	<p>contrato de prestación de servicios de los proveedores <b>CROTER S.C. y SERVICIOS Y SOLUCIONES SANELI S.A.</b></p> <p>En el resumen de respuesta se hace mención que se anexa Memorándum UTI/024/2015, en el que el titular de transparencia hace del conocimiento que el Padrón de Proveedores 2015-2018, se encuentra en el Portal de Transparencia <b>(Sin embargo el mismo no se proporcionó físicamente).</b></p>
---	--	--	---

0002448



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

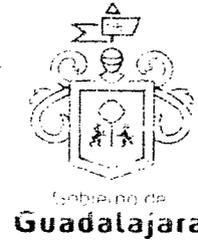
CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>EXPEDIENTE.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CLEAN DELUXE LIMPIEZA S DE RL DE CV,</b> expediente como proveedor del Municipio de Guadalajara, sin embargo en el Sistema DIF NO SE CUENTA con la documentación completa.</li> <li>• <b>SABORES Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V.</b> sin licencia municipal actualizada y solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores sin firma por parte del área de control de Proveedores.</li> <li>• <b>SEITON DE MEXICO S.A DE C.V.</b> solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores diciembre de 2014, sin firma por parte del área de control de Proveedores, sin licencia municipal.</li> <li>• <b>HILDA MARTINEZ ROMERO</b> solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores diciembre de 2014, sin firma por parte del área de control de Proveedores, sin licencia municipal.</li> <li>• <b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA MANZANA S DE RL DE C.V.</b> solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores a mayo de 2014, sin firma por parte del área</li> </ul>			
--	--	--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0002449



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015, bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>de control de Proveedores, sin licencia municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ABARROTOS ABEJA S.A DE C.V.</b> Ultima solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores 27 de agosto de 2012, sin firma por parte del área de control de Proveedores, sin licencia municipal.</li><li>• <b>RAÚL VELAZQUEZ NUÑEZ</b>, en solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores sin fecha y sin firmas del representante legal, y sin firma por parte del área de control de Proveedores.</li><li>• <b>FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA</b>, en solicitud de inscripción y/o renovación al padrón de proveedores con fecha 23 de julio de 2010, licencia municipal del 2012.</li></ul> <p>Es importante mencionar que de los 16 (dieciséis) expedientes solo 15 (quince) cuentan con copia de la requisición del producto y/o servicios contratados.</p>		
---	--	--

*Handwritten signature and scribbles*

*Handwritten signature*



0002450

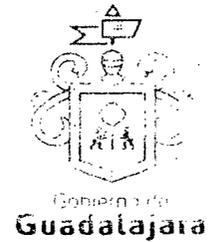
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b><u>CONTROL INTERNO</u></b>                  En relación al Programa Anual de Adquisiciones 2015, en el mismo NO SE CONSIDERA lo establecido en el art. 10 del Reglamento de Adquisiciones del Sistema DIF Guadalajara, el cual debe contemplar OBJETIVOS Y METAS, trimestrales, semestrales y término de ejercicio fiscal.</p>	<p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</u></b>                  Titulo Quinto Responsabilidades Administrativas.  <b>Reglamento de Adquisiciones de Sistema DIF Guadalajara.</b>                  Art. 10</p>	<p>En relación al Programa Anual de Adquisiciones deberá de considerarse tanto las Objetivos, Metas y Montos cantidades que deberán <b>CORRESPONDER DE ACUERDO AL PRESUPUESTO TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y TÉRMINO DE EJERCICIO</b> tal como se establece en el art. 10 del Reglamento de Adquisiciones del Sistema DIF Guadalajara.</p>	<p>En relación a Control Interno, menciona que no se cuenta con proyecto de Compras, ya que no se cuenta con un Programas de Metas y Proyectos.  <b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b>                  Respecto al programa anual de Adquisiciones, en su resumen de contestación menciona de manera textual lo siguiente” Corresponde a las demás áreas del Organismo según lo marca el art.9 del mismo reglamento en el numeral 1 fracción I. inciso a que a la letra dice “Las dependencias del DIF Guadalajara deberán cumplir con lo siguiente: 1.- Formular y remitir en el mes de enero de cada año a) el programa anual de adquisiciones con base a sus necesidades reales.....</p>
<p><b><u>FIANZAS O GARANTIAS</u></b>                  En los expedientes de proveedores revisados no se cuenta con la fianza o garantía por parte del proveedor, tal como se establece en el Art. 33 del</p>	<p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</u></b>                  Titulo Quinto Responsabilidades</p>	<p>En relación a las fianzas las mismas se deberán considerar como parte</p>	<p>En el Punto de Fianzas y Garantías, hace mención que se anexa copia de las fianzas que se encuentran en el</p>

0002451



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

	Reglamento de Adquisiciones del Sistema DIF Guadalajara.	Administrativas. Reglamento de Adquisiciones de Sistema DIF Guadalajara. Art. 33 y 56.	del expediente del proveedor tal como lo establece el art. 56 del Reglamento de Adquisiciones del Sistema DIF Guadalajara.  <b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</b> Se deberá proporcionar copia de la fianza de los proveedores faltantes.	Departamento Jurídico. <b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b> Copia del memorándum CA/048/16 de fecha 07/ julio/2016, signado por la Lic. María del Socorro Verduzco Aguilar Jefatura de Compras, en el cuál anexa copia de Fianzas y Garantías de los Proveedores: Almacenes Limón S.A DE C.V., Biodist S.A. DE C.V., Dilabim, S.A DE C. V., Eduardo Gallardo Corona e Impulsora Estratégica Rodman, S.A. DE C.V. <b>ESTATUS: NO SOLVETADA</b>
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.			
	Importe: Sin cuantificar			

Elaboró

L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento

Revisó

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

Asesor Especializado

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p><b>VEHICULOS EN CALIDAD DE PRESTAMO MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, AL ORGANISMO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CON INFRACCIONES Y QUE A LA FECHA NO HA REALIZADO EL PAGO RESPECTIVO.</b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión, al área de Servicios Generales, en relación al parque vehicular del Organismo, se detectó la existencia de 29(veintinueve) vehículos propiedad del Municipio de Guadalajara, mismos, que se encuentran bajo la modalidad <b>COMODATO, SIN EMBARGO LOS CONTRATOS, SE ENCUENTRAN DESACTUALIZADOS, situación que deja de manifiesto la falta de control interno por parte del coordinador de servicios generales y encargado de vehículos C. Adrián Flores Huitrado.</b></p> <p>Es importante mencionar que los 29 (veintinueve) vehículos, 12 (doce) de ellos se encuentran con infracciones.( relación anexa), por un importe de \$ 10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). Correspondiente a los años 2013,2014 y 2015. Generadas por distintos conceptos tales como:</p>	<p><b>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ART. 84 1ER. PÁRRAFO.</b></p> <p>Que de manera textual dice lo siguiente "Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</b></p> <p>Titulo Quinto Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>En relación a los <b>CONTRATOS DE COMODATO</b> con el Ayuntamiento de Guadalajara, los mismos deberán de <b>ACTUALIZARSE.</b></p> <p>De igual manera lo relacionado a la elaboración de las <b>CARTAS RESGUARDO</b> de cada una de los usuarios de los vehículos, tal como se establece en el art. 82 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara. Se deberá de <b>ACLARAR DEL PORQUE</b> tanto los <b>CONTRATOS DE COMODATO</b> como de los <b>RESGUARDOS INDIVIDUALES</b>, los mismos no se encuentran <b>ACTUALIZADOS.</b> Por lo que se deberá de realizar la actualización correspondiente. Y a su vez se deberá gestionar el pago correspondiente a las infracciones generadas por parte de los usuarios de los vehículos en mención. Y</p>	<p><b>RESPUESTA POR PARTE DEL ORGANISMO.</b></p> <p>El Organismo proporcione información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Se complementa entrega de información mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del SISTEMA DIF. Consistente en memorándum SG/005/2016 de fecha 02/02/2016, signado por el C. Adrián Flores Huitrado</p>

0002453



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015 se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estacionarse en zona prohibida.</li> <li>• Obstruyendo cochera.</li> <li>• Gastos de ejecución y recargos.</li> <li>• Foto infracción por exceder el límite de velocidad.</li> </ul> <p>Sin embargo <b>AL NO EXISTIR CARTA RESGUARDO</b> de los usuarios de los vehículos, que a continuación se relacionan: Placas JR70676, HYT3162, JHS1974, JAJ1763, JHS1731, JAU2781, JHS1975, JAU2664, JAU2673, JAU2676, JAU2677 y JHS1980.</p> <p><b>LO QUE DEJA DE MANIFIESTO LA OMISION DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 82 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.</b></p>		<p>una vez realizados los mismos se deberá proporcionar copia de los mismos a este Órgano de Control.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN.</u></b></p> <p>En relación a los Contratos de Comodato los mismos deberán de realizar y una vez actualizados se haga llegar copia a éste Órgano de Control.</p> <p>En cuanto a los pagos de las infracciones, se cubrió solo la cantidad de \$10,810 (diez mil ochocientos diez pesos), es importante mencionar que se deberán realizar las gestiones de cobro a los resguardantes de los vehículos en mención y una vez realizados los pagos correspondientes se deberá proporcionar copia de los mismos, de igual manera se deberá proporcionar <b>COPIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL CONTRALOR DEL ORGANISMO A ESTE</b></p>	<p>Coordinador de Servicios Generales a la Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano Jefe de patrimonio en el que informa la situación actual del parque vehicular del Sistema, en relación a los Contratos Comodato menciona que los mismos se realizan la actualización por parte del personal de Supervisión del Ayuntamiento de Guadalajara cada año. Y en relación a las cartas resguardos se esta trabajando en su actualización.</p> <p>Se anexa copia del pago de las Infracciones, mismas que se realizaron por parte del Organismo con fecha 28/12/2015.</p> <p>Se anexo copia del MEMORANDUM /020/2016 de fecha 02/02/2016 signado por el Lic. Alex Fernando Larios Jiménez Departamento Jurídico al Lic. César Omar Arámbula Campa Contralor del Sistema, mediante el cual le proporciona el soporte documental correspondiente</p>
--	--	--	---

0002454



En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>VEHICULOS PROPIEDAD DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA CON INFRACCIONES QUE A LA FECHA NO HAN SIDO PAGADAS.</b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión al área de Servicios Generales, en relación al parque vehicular del Organismo, se detectó la existencia de 29 (veintinueve) vehículos propiedad del Sistema de DIF Guadalajara, de los cuales <b>NO SE CUENTA CON CARTA RESGUARDO</b>, por parte de los Usuarios de los mismos, <b>situación que deja de manifiesto la falta de control interno por parte del coordinador de servicios generales y encargado de vehículos C. Adrián Flores Huitrado.</b></p> <p>Es importante mencionar que los 29 (veintinueve) vehículos, 13 (trece) de ellos, se encuentran con infracciones, lo que representa un total de \$ 15,987.00 (quince mil novecientos ochenta y siete pesos). Cantidad generada por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estacionarse en zona prohibida.</li> <li>• Estacionómetros tanto del Municipio de Guadalajara como de Zapopan.</li> <li>• Foto infracción por exceder el límite de velocidad.</li> </ul>	<p><b>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ART. 84 1ER. PÁRRAFO.</b></p> <p>Que de manera textual dice lo siguiente "Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</b></p> <p>Titulo Quinto Responsabilidades Administrativas.</p>	<p><b>ÓRGANO DE CONTROL.</b></p> <p>Se deberá de <b>ACLARAR</b> por parte del área de Servicios Generales, <b>DEL PORQUE</b> no se cuenta con los <b>RESGUARDOS INDIVIDUALES</b>, de cada uno de los usuarios de los vehículos. Por lo que se recomienda la elaboración de las mismas, tal como se establece en el art. 82 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, esto con la con la finalidad de que cuando existan irregularidades tales como las infracciones, choques, robos, etc. Se cuente con el responsable. Por lo que una vez realizadas se deberá proporcionar copia de los mismos a este Órgano de Control.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</b></p> <p>Nuevamente se solicita, se realicen las gestiones de cobro de las infracciones en mención a los resguardantes, ya que bien</p>	<p>para el inicio de la investigación correspondiente.</p> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b></p> <p>El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara, consistente en: Copia de Memorandum CI-M/074/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por la Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes Contralor Interno del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Elizabeth Ramirez Mares, departamento Atención a Quejas Inspección y Vigilancia Adscrita a la Contraloría Interna DIF Guadalajara, en la que se solicita <b>ASIGNACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> al responsable del Área de Servicios Generales <b>C. Adrián Flores Huitrado.</b></p> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA.</b></p>
--	---	---	---

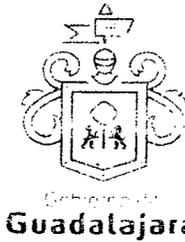
Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

<p>• Recargos, requerimiento de embargo por omisión del pago.</p> <p>Sin embargo <b>AL NO EXISTIR CARTA RESGUARDO</b> de los usuarios de los vehículos, que a continuación se relacionan: Placas JGC6522, HZV7967, HZV7969, JAN9339, JCX5495, JIG6234, JG00749, JG00750, JP93506, JP93507, JR58136, JR58137 y HZV7965.</p> <p><b>LO QUE DEJA DE MANIFIESTO LA OMISION DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 82 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>CONTROL INTERNO</u></b></p> <p><b><u>VEHICULOS SIN VERIFICACIÓN</u></b></p> <p>Es importante mencionar que de los 61 (sesenta) vehículos que forman parte del padrón vehicular del Sistema DIF Guadalajara, NINGUNO DE ELLOS CUENTAN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR.</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ART. 84 1ER. PÁRRAFO.</u></b></p> <p>Que de manera textual dice lo siguiente "Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus</p>	<p>es cierto que las mismas ya fueron pagadas por el Organismo, este deberá recuperar la cantidad pagada, ya que por omisión del encargado de Servicios Generales lo que ocasionó un daño económico a las finanzas del Sistema, por lo que una vez recuperado el pago se haga llegar copia del mismo a éste Órgano de Control.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>RECOMENDACIÓN</u></b></p> <p>Se deberá aclarar por parte del encargado del área de Servicios Generales, él <b>PORQUE</b> los vehículos se encuentra sin la Verificación correspondiente. Aun cuando se tiene contemplada como una de las obligaciones marcadas por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.</p>	<p>El Organismo proporcione información consistente en memorándum SG/005/2016 de fecha 02/02/2016, signado por el C. Adrián Flores Huitrado Coordinador de Servicios Generales a la Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano Jefe de patrimonio en el que informa la situación actual del parque vehicular del Sistema, en relación a la Verificación Vehicular en el que menciona de manera textual lo siguiente: " <b>El motivo por el</b></p>
---	--	--	---

0002456



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AA0/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

		<p>funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</b>                  Título Quinto Responsabilidades Administrativas.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</b>                  Se deberá de tomar medidas tanto preventivas como correctivas por parte de la Encargada del Área de Patrimonio del Sistema en relación a esta situación, con la finalidad de que se evite el contar con infracciones por este concepto. Y una vez que se haya realizado alguna gestión al respecto se haga llegar copia de la misma a este Órgano de Control.</p>	<p><i>cual no se han verificado el parque vehicular ha sido por las condiciones no aptas de los motores de las unidades, ya que las emisiones contaminantes son muy elevadas y esto da como consecuencia que no pasen el control de las emisiones."</i></p> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p>
	<p>Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.</p>			
	<p>Importe: \$ 26,837</p>			

L.C.P. María Antonia Castellanos González

Jefe de Departamento  
Elaboró

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

Asesor Especializado  
Revisó

0002457



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

No	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
	<p><b><u>DOS COPIADORAS RECIBIDAS COMO DONATIVO NO LOCALIZADAS</u></b></p> <p>El día 07/02/2014 la empresa Seiton de México SA de CV hace donativo de treinta copadoras con valor de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) Factura V24633 original en lefort activo fijo. Recibo deducible por donativo No. 0475</p> <p>En la ficha informativa de donativo firmada por Elvia Margarita Gil Mejía, jefa de voluntariado y captación de fondos, se informa que las treinta copadoras fueron entregadas a Dirección Administrativa del DIF Guadalajara..</p> <p>Al verificar se detectó que físicamente se encuentran 28 de las copadoras en el almacén de aprovisionamiento, no se localizaron las otras dos.</p> <p>Al cuestionar al encargado del almacén de aprovisionamiento C. Ricardo Puga manifestó que las dos copadoras que faltan están en calidad de préstamo sin embargo no informó quien se responsabiliza de recibir las copadoras en préstamo.</p>	<p><b>LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO</b></p> <p><b>CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO MUNICIPAL</b></p> <p><b>Artículo 82.</b> El patrimonio municipal se integra por:</p> <p>I. Los bienes de dominio público del Municipio;</p> <p>II. Los bienes de dominio privado del Municipio;</p> <p>III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y</p> <p>IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.</p> <p><b>Artículo 83.</b> Las cuentas a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se integran por los recursos y bienes que aporten el Estado, los Municipios o los particulares para fines específicos que busquen el desarrollo de actividades productivas o redunden en beneficio del interés general.</p>	<p>Se deberá proporcionar a este Órgano de Control, justificación y soporte documental con nombre y firma de quien recibió las 30 (treinta) copadoras por parte de Dirección Administrativa. Soporte documental de del préstamo de las 2 (dos) copadoras faltantes en el almacén de aprovisionamiento con nombre y firma de quien autorizó y de quien recibió.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACION.</b></p> <p>Se deberá proporcionar a este Órgano de Control, el fundamento legal en el cual se encuentra facultado el Ex director Administrativo del Sistema L.C.P. Carlos Alberto Álvarez Hernández para disponer de los bienes propiedad del Organismo.</p>	<p>El Organismo proporcionó información mediante oficio DG/419/2016, de fecha 05/02/2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Posteriormente se envía complemento de información mediante oficio DG/752/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Director General del Sistema DIF Guadalajara. Y como complemento de entrega de información la misma se proporcionó mediante oficio FIN/0025/16 de fecha 20/05/2016, signado por el Mtro. Iván Enciso Romero Coordinador Administrativo y Enlace del Sistema Dif.</p>

*[Handwritten signature and initials]*

0002458



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

		<p>Los bienes y recursos aportados para fines específicos y sus accesorios, no pueden aplicarse para cubrir erogaciones distintas a los que señalan los convenios de donación y no son embargables.</p> <p><b>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CAPÍTULO II</b>  <b>Del Registro Patrimonial</b>  <b>Artículo 23.-</b> Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:</p> <p>I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;</p> <p>II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y</p> <p>III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el</p>		<p>Respecto a la situación de las 2 (Dos) copadoras no localizadas en el almacén de aprovisionamiento, se anexan los siguientes documentos:</p> <p><b><u>Escrito S/N con fecha 30 de enero de 2016</u></b>, signado por la Lic. María del Carmen Bayardo, encargada de Patrimonio del Sistema DIF Guadalajara, que dice: COPIADORAS SEITON, no están asignadas actualmente porque ya no se encuentran los consumibles ni partes dañadas para su reparación, <b><u>se está elaborando dictamen técnico del área de sistemas para concretar su baja.</u></b></p> <p>Impresión del Inventario físico bienes muebles y equipo en situación: <b><u>pendiente entrega dictamen de no funcionalidad por parte de sistemas y solicitar baja en reunión Patronato al 16 Dic. 2015.</u></b> (Documento con fecha de impresión 30/01/2016 sin firma).</p>
--	--	--	--	--

0002459



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoria realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoria No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>En relación a la información proporcionada por el Sistema DIF Guadalajara, referente a las 2 (dos) copiadoras no localizadas, se anexa: Copia Memorándum DA/347/14, de fecha 18/08/2014, signado por el L.C.P. Carlos Alberto Álvarez Hernández, Director administrativo del Sistema DIF Guadalajara, dirigido al C. Ricardo Puga Martínez, Jefe de Conservación de Inmuebles en el que manera textual dice lo siguiente <i>"que se autoriza la entrega del material plasmado en el escrito S/N, enviado por el Dr. Mario G. Cervantes Medina, Director General de IDHIESA, A.C. quien solicita mobiliario para varias Asociaciones Civiles."</i></p> <p>Lo anterior esperando se ponga en contacto con la persona antes mencionada para la entrega del mobiliario. Mismo que se encuentra relacionado en el escrito S/N con fecha 08/12/2014, signado por el Dr. Mario G. Cervantes Medina, Director General de la Organización IDHIESA, A.C. que dice lo siguiente: Recibí de la Coordinación de Aprovevisionamiento de parte del Sistema DIF Guadalajara en convenio con la Organización IDHIESA, A.C. los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 copiadoras</li> <li>✓ 77 sillas de visitante negras</li> <li>✓ 4 sillas ejecutivas</li> </ul>	<p>consejo.  <b>Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"</b>                  Capítulo Tercero                  Del Patrimonio del Organismo                  Artículo 14.  <b>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.</b>                  Capítulo II, Sección Cuarta.</p>		<p>Memorándum APROV/04/2016, Signado por el C. Ricardo Puga Martínez y dirigido a la Lic. Maricarmen Bayardo Solórzano, que dice: Respecto a la observación realizada por contraloría, referente al faltante de dos fotocopiadoras que fueron donadas al Sistema DIF Guadalajara, por parte de la empresa Seiton, <u><i>dichas fotocopiadoras se autorizó la entrega y de los demás bienes muebles mediante Memorándum DA/347/14, por parte del Director Administrativo, L.C.P. Carlos Alberto Álvarez Hernández, al Dr. Mario G. Cervantes Medina, Director General de IDHIESA, A.C. se me informó de dicha entrega y que se realizaría un convenio por parte de Dirección Jurídica del Sistema DIF Guadalajara,</i></u> para dejarlo asentado, anexo copia del Memorándum, documento de artículos recibidos por el Dr. Mario Cervantes.</p>
---	--	--	---

*Carre*

0002460



Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>✓ 4 escritorios                  ✓ 2 archiveros</p> <p>Lo que representa un total de 87 (ochenta y siete) bienes muebles, sin que se cuente con la evidencia de la desincorporación del patrimonio del Sistema.</p> <p>Lo cual contraviene lo establecido en el reglamento interno del del Sistema DIF Guadalajara en su Capítulo Tercero, Artículo 14, y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el Capítulo II, Sección Cuarta.</p> <p>Se proporcionó por parte de la Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano, copia de Inventario Físico de Bienes Mueble y Equipo en Situación: <b>PENDIENTE ENTREGA</b> <b>DICTAMEN DE NO FUNCIONALIDAD POR PARTE DE SISTEMAS Y SOLICITAR BAJA EN REUNIÓN PATRONATO AL 16 DIC. 2015.</b> (Documento con fecha de impresión 30/01/2016 y sin firma).</p> <p>Consistente en 28 (veintiocho) copiadoras, mismas que se encuentran en diferentes áreas del Sistema y sin soporte documental de los resguardos respectivos.</p>		<p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR AL INFORME INICIAL</b></p> <p>Se deberá proporcionar a esta Contraloría Ciudadana copia del Procedimiento Administrativo o bien</p>	<p>Ya que yo solo recibí las indicaciones y se le dio el seguimiento correspondiente.</p> <p>Escrito S/N con fecha 08/12/2014, signado por el Dr. Mario G. Cervantes Medina, Director General de IDHIESA, A.C. que dice lo siguiente: Recibí de la Coordinación de Aprovechamiento de parte del Sistema DIF Guadalajara en convenio con la organización IDHIESA, A.C. los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 copiadoras</li> <li>- 77 sillas de visitante negras</li> <li>- 4 sillas ejecutivas</li> <li>- 4 escritorios</li> <li>- 2 archiveros.</li> </ul> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p> <p><b>RESPUESTA AL INFORME INICIAL</b></p> <p>El Organismo proporciono contestación mediante oficio DG/2444/2016 de fecha 08 de julio de 2016, signado por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda Director General del Sistema DIF</p>
--	--	---	--

*Handwritten signature and initials*

Anexo a la Circular: 001/2016 Fecha: 23 de agosto de 2016 Expediente: AAO/04/2015

En relación con la auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (DIF), iniciada el día 20 de Octubre de 2015 bajo la Orden de Auditoría No. DA/035/2015, correspondiente a todos los procesos y operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a sus registros financieros, contables y patrimoniales, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015. se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

		<p>en su caso copia de la resolución. De igual manera se solicita nuevamente el fundamento legal en el cual se encuentra facultado el Ex director Administrativo del Sistema L.C.P. Carlos Alberto Álvarez Hernández para disponer de los bienes propiedad del Organismo.</p> <p><b>En relación al DICTAMEN DE NO FUNCIONALIDAD POR PARTE DE SISTEMAS Y SOLICITAR BAJA EN REUNIÓN PATRONATO AL 16 DIC. 2015.</b> (Documento con fecha de impresión 30/01/2016 y sin firma). Se deberá proporcionar copia del mismo a éste Órgano de Control.</p>	<p>Guadalajara, consistente en: Copia de Memorándum CI-M/073/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por la Mtra. Norma Jesús Hernández Reyes Contralor Interno del Sistema DIF Guadalajara, dirigido a la Lic. Anna Elizabeth Ramirez Mares, departamento Atención a Quejas Inspección y Vigilancia Adscrita a la Contraloría Interna DIF Guadalajara, en la que se solicita <b>ASIGNACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> al responsable del Almacén de Aprovevisionamiento <b>C. Ricardo Puga Martinez.</b></p> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA.</b></p>
	Periodo: Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015		
	Importe: No cuantificable		

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto  
 Asesor Especializado  
 Revisó

Lic. Oscar Rodrigo Estrella González  
 Auditor C  
 Elaboró





**Contraloría Ciudadana**

ANEXOS:

Documentos: uno CD

Se recibe la documentación a reserva de verificar su contenido

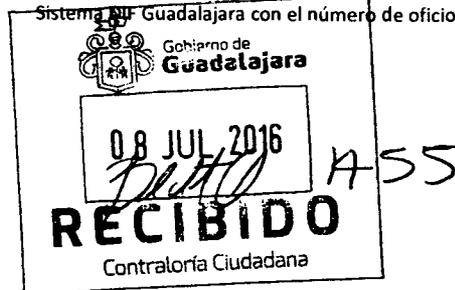
005059



Oficio: DG/ 2444 /2016

Contestación a informe preliminar de observaciones, turnado al Sistema DIF Guadalajara con el número de oficio DA/582/2016.

**L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra**  
**Director de Auditoría**  
**De la Contraloría Ciudadana**  
**Del Municipio de Guadalajara**  
**PRESENTE**



En respuesta a su comunicado DA/582/2016, de fecha 22 de junio del presente. Por este conducto remito a usted contestación a todas y cada una de las observaciones pendientes de subsanar, derivado de la revisión de los procesos y operaciones del Sistema DIF Guadalajara, así como sus registros, financieros, contables y patrimoniales; por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, y del 01 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

Se anexan los documentos que respaldan los argumentos tendientes a solventar cada una de las recomendaciones.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 Guadalajara, Jalisco; 08 de Julio de 2016

*[Handwritten Signature]*

**Mtro. José Miguel Santos Zepeda**  
**Director General**

C.c.p. Mtra. Lorena Martínez Ramírez. Presidenta Sistema DIF Guadalajara  
 C. Ignacio Lapuente Rodarte. Contralor ciudadano

*[Handwritten initials]*

0002462

ATENCIÓN AL OFICIO N. DA/582/2016. AUDITORÍA PRACTICADA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF GUADALAJARA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE TODOS LOS PROCESOS Y OPERACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ASÍ COMO A SUS REGISTROS FINANCIEROS, CONTABLES Y PATRIMONIALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

0002483

1	<b>Vehículos descompuestos con consumo de combustible.</b> 8 vehículos con consumo de combustible de 1,743 litros lo que representa un costo de \$23,647.49 (veintitres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 49/100 MN)	Se inicia procedimiento administrativo INV.PRA/05/2016 se anexa acuerdo de inicio.
2	<b>Falta registro contable de equipo de transporte.</b> Se observó que los mismos no se encuentran registrados en su contabilidad infringiendo así lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental.	Se anexa MEMORANDUM PATRIMONIO / 207 JULIO /2016 de fecha siete de julio de 2016, en donde se solicita al Coordinador Administrativo, remita al organo correspondiente, la propuesta de valor para su aprobación y posterior registro contable, con relación del parque vehicular del cual se anexa listado
3	<b>Vehículo en comodato camión Ford modelo 1998 placas JDP6639</b> a la Sociedad Cooperativa "TRANSPORTE ESPECIALIZADO VIP." El mismo se encuentra sin contrato de comodato y físicamente en el corralón de la Compañía Transportes LAR.	Se anexa MEMORANDUM PATRIMONIO/208/2016 de fecha siete de julio de 2016 en donde se relacionan: el acta de patronato en donde se desincorpora el bien, así como el recibo oficial No. 28316668 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco en donde consta la BAJA ADMINISTRATIVA del vehículo en comento.
4	<b>Vehículo en comodato marca Ford modelo 1995 placas JDP6542.</b> El mismo fue donado al municipio de Teocaltiche sin encontrarse desincorporado de los bienes muebles propiedad del Sistema DIF Guadalajara.	Se anexa MEMORANDUM CA/189/JULIO/2016 de fecha 07 de julio de 2016, signado por el Lic. Rene Negrete Maldonado, Coordinador Administrativo de este Organismo, en el cual solicita al Secretario Técnico del Patronato del Sistema DIF Guadalajara someta a la consideración del Patronato, la desincorporación del vehículo donado al DIF municipal de Teocaltiche Jalisco y que por un error de registro no se había desincorporado.
5	<b>Reparación del vehículo sedan modelo 2002, placas JAU2779 con costo de \$21, 564.40.</b> Vehículo al que se le realizó servicio de afinación mayor y reparación de suspensión, con un costo que excede partida presupuestal, además de realizarse con	Se inicia procedimiento administrativo INV.PRA/06/2016 se anexa acuerdo de inicio.
6	<b>Vehículos con dotación de combustible solicitado mediante correo electrónico, por parte del Coordinador de Servicios Generales.</b> Vehículos con contrato de comodato y propiedad de empleados del Sistema DIF.	Se anexa contrato de comodato del vehículo marca Peugeot tipo Manager placas de circulación 169HB. Por lo que ve a la petición de dotación de combustible vía correo electrónico, se aclara que dicha situación se presentó solamente en el mes de enero 2015 ya que por el inicio del ejercicio fiscal aun no se contaba con vales de gasolina, como sustento de esta situación se anexa Memorandum SG/01/2015 signado por Adrian Flores Huitrado el 13 de enero de 2015 en donde solicita al área de compras la impresión urgente de 5000 formatos de vales para combustible.
	<b>Vehículo siniestrado pérdida total.</b> Vehículo marca Dodge tipo H100 modelo 2010 siniestrado el 26/12/2014, pagado por la compañía de seguros.	<b>SOLVENTADA</b>
	<b>Usuarios de vehículos oficiales sin carta de resguardo actualizada.</b> De los 61 usuarios de los vehículos oficiales, 4 de ellos se encuentran sin actualizar.	Se anexa licencia de chofer número 01R2293005 a nombre de Javier Sánchez Benítez con fecha de vencimiento del 13 de junio 2020 y licencia de chofer No. 06R2337428 a nombre de Rodolfo Rodríguez Velazco con fecha de vencimiento al 04 de julio de 2020.
	<b>Vehículos en comodato sin soporte documental.</b> 29 vehículos propiedad del Municipio de Guadalajara de los cuales no se cuenta con el contrato de comodato.	Se inicia procedimiento administrativo INV.PRA/07/2016 se anexa acuerdo de inicio.



SISTEMA DIF GUADALAJARA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

10	<b>Almacen de Aprovevisionamiento.</b> Se detectó la existencia de despensas del programa PAAD, de los meses de septiembre y octubre 2015 sin entregar. Bicicletas donadas por la Dirección de Juzgados Municipal.	Toda vez que esta observación se encuentra relacionada con la número 25 en donde se hace referencia al equipo donado por la empresa SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V. respecto de la cual ya se dio inicio al procedimiento INV.PRA/09/2016, para sancionar la conducta irregular si así resultara procedente, se considera atendida esta parte de la observación. Por lo que ve a las despensas del Programa PAAD, se informa que dichas despensas han sido entregadas en su totalidad en los meses de diciembre 2015 y enero 2016 y se pone a su disposición las constancias de entrega correspondientes que obran en la Jefatura de Nutrición con domicilio en Av. Patria No. 3116 Colonia Jardines del Sauz en el Municipio de Guadalajara Jalisco a cargo de la licenciada Ma. Guadalupe Rivas Estrada y, que dado su volumen en impresiones, no se anexa al presente.
11	<b>Bancos.</b> Conciliaciones bancarias inconclusas y cheque en circulación correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014.	SOLVENTADA
12	<b>Contabilidad no actualizada y presentada en tiempo y forma.</b> Registros contables sin actualizar, SIN EMBARGO no se refleja lo relacionado a Pasivos Contingentes. (LAUDOS)	SOLVENTADA
13	<b>Deudores por anticipo de Tesoreria A.C.P. Crédito al Salario.</b> Por importe de \$1 363,869.87 (un millón trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 87/100 MN). No acreditado en tiempo y forma.	Se inicia procedimiento administrativo INV.PRA/011/2016 se anexa acuerdo de inicio.
14	<b>Cuotas sindicales al SINDICATO S.D.T.S.D.G.P.</b> El Sistema DIF, expide cheque por concepto de pago Cuotas Sindicales a nombre de Martha Elia Naranjo Sanchez, Secretaria General.	Se anexa acuse de recibido de las transferencias bancarias por concepto de cuotas sindicales desde el mes de enero a diciembre del 2015
15	<b>Deudores Diversos.</b> Ex empleados del Ayuntamiento de Guadalajara por un importe de \$25,000. Ex empleados del Sistema DIF por un importe de \$55,881.59	Se inicia procedimiento administrativo INV.PRA/012/2016 se anexa acuerdo de inicio.
16	<b>Venta de 2 vehiculos tipo Combi.</b> Vehiculos vendidos modelos 1990 y 1994 con valor de \$10,000.	SOLVENTADA
	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.</b> A) Hogares Betania AC B) Hogares de la Caridad AC C) Centro de Integración Juvenil Jalisco AC D) Dr Pedro Mercado AC	Se anexa oficio DG/DJ/333/2016 de fecha 02 de febrero 2016 signado por el Maestro José Miguel Santos Zepeda en donde se requiere a la Asociación Civil CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., el cumplimiento del convenio de colaboración suscrito con este Organismo, por lo que ve a la entrega de los reportes mensuales del estado de salud de los infantes, mismo que a la fecha no ha sido contestado. <b>Por otra parte</b> les informamos que actualmente no contamos con convenio alguno suscrito con la asociación en comento. Además en virtud de la publicación del decreto 25455/60/15 mediante el cual se abroga la ley de los derechos de las niñas los niños y los adolescentes, y entró en vigor la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes en tanto que en el artículo décimo tercero de la ley vigente se prevé que los procedimientos iniciados por, entre otros, los consejos municipales de familia, se concluirán de conformidad al reglamento que expida el Gobernador del estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del código de asistencia social, es el caso que a la fecha no ha sido emitido ese ordenamiento y por tanto se encuentran limitaciones de operación del extinto organo colegiado, por lo que atento al contenido de la observación que se atiende, resulta materialmente imposible completar el procedimiento que permita subsanar dicha observación.

0002464



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'J. O. ...' and another signature to the left.

18	<p><b>Donativo equipo de computo por parte del Tecnológico de Monterrey.</b> Computadoras, accesorios y proyectores de video con un costo estimado de \$90,000 (noventa mil pesos 00/100 MN), sin expedición de recibo deducible.</p>	<p>Al respecto, se realizó una minuciosa búsqueda, tanto en los archivos documentales del Organismo, como en las bases informáticas del mismo a fin de identificar la existencia de un contrato a través del cual se hubiese instrumentado la donación de los bienes materia de lo observado, así como de la emisión de recibo deducible, sin que se haya encontrado referencia alguna al respecto, dado que los bienes fueron recibidos durante la gestión de la pasada administración del OPD.</p> <p>No obstante a fin de regularizar la situación que priva en relación a los bienes de la donación en comento, el Titular de Departamento del Control del Modelo de Atención y Sistemas del Organismo, (Cargo Previsto a partir de la entrada en vigor del Reglamento Interno, 17 de nov 20015), el que conforme a lo previsto en el artículo 98 del Reglamento Interno del DIF Guadalajara, tienen competencia en relación a los equipos tecnológicos; por lo que con fecha 27 de enero del actual, relacionó el equipo recibido, lo describió e identificó su ubicación ( se agrega constancia). Por otro lado se considera que no resulta imperioso la suscripción de un contrato de donación con relación a bienes que fueron entregados en donativo en 2013, dada la variante en los actores que lo instrumentaron (donante-donatario) y tampoco resultaba ineludible la emisión de recibo deducible ante la falta de solicitud o condición al respecto formulada por el donante.</p>
19	<p><b>Donativo en efectivo evento Gala Mexicana en beneficio de Casa Hogar Villas Miravalle por \$600,500.00</b> (seiscientos mil quinientos pesos 00/100 MN). Venta de boletos por la cantidad de \$1000 c/u, sin que se compruebe el pago total de los mismos.</p>	<p>Se inicia procedimiento administrativo INV.PRA/012/2016 se anexa acuerdo de inicio.</p>
20	<p><b>Recibo de ingresos en efectivo correspondiente al ejercicio 2011 y cancelado contablemente en el ejercicio 2012.</b> Recibos cancelados indicación recibida mediante Memorandum DA/0451/2012 del 09/07/2012. Signado por el Director Administrativo Héctor Alfonso Sainz Dávila.</p>	<p>SOLVENTADA</p>
21	<p><b>Recibo de ingresos concepto de donativos en efectivo Caabsa Eagle SA de CV y Clubes Unidos de Jalisco AC.</b> Donativo destinado a Programas de Atención Integral de la Niñez.</p>	<p>SOLVENTADA</p>
22	<p><b>Ingresos por clasificar.</b> Cuenta contable en la cual se registra depósitos bancarios no identificados.</p>	<p>Se inicia procedimiento administrativo INV.PRA/08/2016 se anexa acuerdo de inicio. Adicionalmente se anexa Memorandum /076/2016 signado por el Maestro Jorge Iván Enciso Romero, Titular del Área de Finanzas, en donde instruye al encargado de registrar los ingresos en el área de contabilidad, para que en lo sucesivo, se abstenga de registrar en la cuenta 2.1.9.1 Ingresos por clasificar y por el contrario utilice la cuenta 1.1.2.2 cuentas por cobrar a corto plazo cuando se trate de los derechos de cobro a favor del ente público.</p>
	<p><b>Omisión en tiempo y forma de los pagos por concepto de retenciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco IPEJAL, ocasionando daño económico al erario público.</b> Omisión de pagos por concepto de retenciones por el ejercicio 2012, segundo convenio por incumplimiento, omisión de pago de octubre 2013 a febrero 2014. Generando recargos por la cantidad de \$ 1 156,821.66 (un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintiun pesos 66/100 MN)</p>	<p>el día 07 de junio del 2016 se presenta denuncia penal en contra de quien resulte responsable, quedando registrada en la agencia 04 del área de Visitaduría en la Fiscalía General del Estado de Jalisco con el número de expediente AP-5071/2016</p>

0002463



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

0002460

24	<b>Proveedores.</b> No se cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, expedientes sin actualizar el Padrón de Proveedores.	Anexo al presente Memorandum UTI/024/2015 mediante el cual, el titular de la Unidad de Transparencia hace del conocimiento que el padrón de proveedores 2015-2018 se encuentra en el portal de transparencia. Anexo además Memorandum CA/048/16 de fecha 07 de julio del presente año signado por María del Socorro Verduzco Aguilar Titular de la Jefatura de Compras y Adquisiciones en donde remite al área de Finanzas copia de las fianzas de los siguientes proveedores: Almacenes Limón, S.A. de C.V., Biodist, S.A. de C.V., Dilabim, S.A. de C.V. , Eduardo Gallardo Corona e Impulsora Estratégica Rodman, S.A. de C.V., mismas que se encuentran a su disposición para su verificación física. Anexo también contrato de prestación de servicios No. 029/2014 suscrito con el proveedor "CROTER S.C. " así como el contrato no. 026/2015 suscrito con el proveedor "SERVICIOS Y SOLUCIONES SANELI S.C. " .. Por lo que ve al programa anual de adquisiciones según lo marca el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones del Sistema DIF Guadalajara, el cual debe contener objetivos y metas al trimestre, semestre y término del ejercicio, corresponde a las demás áreas del Organismo según lo marca el artículo 9 del mismo reglamento en su numeral 1 fracción I, inciso a que a la letra dice: " Las dependencias del Dif Guadalajara deberán cumplir con lo siguiente : I.-Formular y remitir en el mes de enero de cada año a) el programa anual de adquisiciones con base en sus necesidades reales.....
25	<b>Fotocopiadoras donadas por la empresa Seiton de México SA de CV.</b> De las 30 (treinta) fotocopiadoras recibidas, 2(dos) de ellas fueron donadas a la empresa IDHIESA AC con autorización del Director Administrativo LCP Carlos Alberto Alvarez Hernández.	Se inicia procedimiento administrativo INV.PRA/09/2016 se anexa acuerdo de inicio.
26	<b>Vehículos con infracciones.</b> Infracciones por un importe de \$26,837 (veintiseis mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 (MN))	Se inicia procedimiento administrativo INV.PRA/10/2016 se anexa acuerdo de inicio.



SISTEMA DIF  
GUADALAJARA